



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

24 de diciembre de 2024

Número 248

Sumario

I. Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios..... 36798

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN del 12 de diciembre de 2024, del Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se inicia el proceso de selección para cubrir un puesto, con carácter indefinido, de Analista programador/a en el área de Telecomunicaciones, incluido en la Oferta de Empleo Público para 2021, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. 36805

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (Sala de Disección) de la Universidad de Zaragoza. 36814

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Comunicación de Redes Sociales del Área Administrativa y de Calidad en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de esta Universidad. 36815

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, resultante de la cesión de tasa de reposición desde la Comunidad Autónoma de Aragón, Servicio Aragonés de Salud, a la Universidad de Zaragoza para su provisión por la Universidad como plazas vinculadas, en función de lo previsto en el párrafo 2, apartado 4, del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. 36816



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1576/2024, de 16 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de noviembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las tarifas a percibir por las empresas que gestionan el servicio de inspección técnica de vehículos. 36817

ORDEN PEJ/1577/2024, de 16 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones de las ayudas remitidas y evaluadas por el Consejo Aragonés de Cámaras desde el 17 de octubre de 2024 a 11 de noviembre de 2024 (segundo bloque y final) y se desestiman las ayudas de todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2024, en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente. 36826

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina existente hasta 6000 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 227 y 250, del polígono 26, del término municipal de Monzón (Huesca), y promovida por Explotaciones Berdala Montull SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08574). 36882

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.600 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 400 plazas de reposición y 6 verracos (707,80 UGM), ubicada en el polígono 503, parcela 1, en Tabernas de Isuela, del término municipal de Huesca y promovida por la sociedad Agropecuaria del Isábena, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08575). 36884

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de junio de 2021, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad de 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059, del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza) y promovida por Cuarte, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09071). 36886

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 24, parcela 20 del término municipal de Lanaja (Huesca), promovida por Manyai porc SLU Expediente INAGA 500202/02/2021/01932. 36889



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación "Reforma LAMT 15 KV L00416-017 entre seccionamiento M01617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597", en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda (Teruel). Expediente, TE-AT0068/18 y DUP-T-2024-0006. 36905

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica: reforma de la línea aérea de media tensión 15Kv Aniñon_Lon, derivación al centro de transformación Z06179 Aranda de Moncayo número 1. Expediente: ZA-AT 0003-19. 36907

AYUNTAMIENTO DE MOZOTA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mozota, relativo a la información pública sobre proyectos de plantas fotovoltaicas en terreno no urbanizable genérico el término municipal de Mozota. 36909



I. Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), (en adelante LOSU), en el apartado 2.e) de su artículo 46, atribuye al Consejo de Gobierno de la Universidad aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que deberán ser finalmente aprobadas por las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

El Gobierno de Aragón ha procedido a la aprobación final de la RPT por Orden de 10 de diciembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 18 de febrero de 2011), dispongo:

Primero.— Publicar la modificación de la RPT del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, que cuenta con la aprobación final del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Para una adecuada aplicación de la modificación de la RPT, una vez publicada, se establece un periodo transitorio para su implantación de tres meses que permita adecuar a las necesidades del servicio las situaciones que se deriven de la presente modificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, 11 de diciembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
Modificaciones e Inclusiones

NÚMERO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	J U E R O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	C O D I G O	FORMACIÓN ESPECÍFICA				OBSERVACIONES
											REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
5.1 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA															
5.1.1 BIBLIOTECA GENERAL															
12667	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		Nota 1
20129	DIRECTOR DE CALIDAD Y COORDINADOR DE PROCESOS	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		
16561	JEFE DE NEGOCIADO	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		16
12671	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1		16
10279	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1		16
5.1.2 BIBLIOTECA GENERAL															
16511	DIRECTOR DE BIBLIOTECA GENERAL	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		39,9
12668	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA EN FONDO ANTIGUO	F	22	22.16	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		
12670	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		
12672	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
12673	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
12674	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
13193	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
13195	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
13462	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
5.1.3 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA															
13061	DIRECTOR TÉCNICO	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		13,5;11
28617	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA -ACCESO ABIERTO	F	22	22.16	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		11
13107	DOCUMENTALISTA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACCESO AL DOCUMENTO	F	22	22.16	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		11
13108	DOCUMENTALISTA	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		11
15115	DOCUMENTALISTA	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		11
0	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA	F	18	18.18	N	C	C	C1	A4	3C0/600	EX11	ADI	A1		11, 18
5.1.4 UNIDAD DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN															
13125	JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		11, 16, 18
16547	BIBLIOTECARIO ESPECIALISTA DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		39,9
5.1.5 UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS															
16202	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		39,9
12669	BIBLIOTECARIO	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		39,9
28301	JEFE DE NEGOCIADO	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		6, 16
12676	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1		16
5.1.6 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE USUARIOS															
28104	BIBLIOTECARIO RESPONSABLE DEL ÁREA	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		
5.1.7 ÁREA DE BIBLIOTECA procedente de la Dirección Administrativa y de Servicios de Trabajo															
12651	DIRECTOR DE BIBLIOTECA	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		39,9
16596	BIBLIOTECARIO	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0/600, 3B0/600	EX11	ADI	A1		
12668	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
12662	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18
12668	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	3C0/600, 3D0/600	EX11	ADI	B1		18

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
Modificaciones e Inclusiones

5.1.7	13423	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
<i>ÁREA DE BIBLIOTECA, proviene de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Zaragoza)</i>															
<i>Biblioteca propia de asignatura</i>															
	10520	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1	38,9	
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
	20086	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
COORDINADOR DE ÁREA															
	10571	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		1 Jornada A1/Tarde
BIBLIOTECARIO															
	10916	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		1 Jornada A1/Tarde
BIBLIOTECARIO															
	16153	F	16	16.03	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10682	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10685	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10560	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10951	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10954	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10955	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	13212	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16546	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16807	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16808	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	Nota 3
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.8	12997	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1	38,9	
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
<i>ÁREA DE BIBLIOTECA, proviene de la Escuela Politécnica Superior (Huesca)</i>															
	16805	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
BIBLIOTECARIO															
	27700	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		Jornada A1/Tarde
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	12615	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16117	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16571	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.9	10277	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1	38,9	
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
<i>ÁREA DE BIBLIOTECA, proviene de la Facultad de Ciencias (Zaragoza)</i>															
	20132	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
COORDINADOR DE ÁREA															
	10276	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
BIBLIOTECARIO															
	26004	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1		
BIBLIOTECARIO															
	10318	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10319	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10320	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10322	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10323	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10324	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10325	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10326	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	10327	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	13204	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.10	12487	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0800, 380800	EX11	ADI	A1	38,9	
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
<i>ÁREA DE BIBLIOTECA, proviene de la Facultad de Ciencias (Huesca) y de la Educación (Huesca)</i>															
	12485	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	13211	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
	16802	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	3C0800, 300800	EX11	ADI	B1	18	
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.11															
<i>ÁREA DE BIBLIOTECA, proviene de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Huesca)</i>															

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
Modificaciones e Inclusiones

11662	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11664	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11666	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
16737	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.1.6															
ÁREA DE BIBLIOTECA <i>proveniente de la Facultad de Empresa y Gestión Pública (Mazara)</i>															
12701	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			38,9
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
12700	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
12702	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
20905	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
21105	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.1.7															
ÁREA DE BIBLIOTECA <i>proveniente de la Facultad de Filosofía y Letras (Zaragoza)</i>															
<i>Biblioteca María Moliner</i>															
11886	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			38,9
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
20133	F	22	22.16	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
COORDINADOR DE ÁREA															
11863	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
11864	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
16558	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
11926	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11927	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11928	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11929	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11930	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11931	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11932	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11933	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11934	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11935	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11936	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11946	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
13201	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
16605	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
5.1.1.8															
ÁREA DE BIBLIOTECA <i>proveniente de la Facultad de Medicina (Zaragoza)</i>															
<i>Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud)</i>															
11336	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			38,9
DIRECTOR DE BIBLIOTECA															
11337	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
11338	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
12385	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A01600, 316000	EX11	ADI	A1			
BIBLIOTECARIO															
11373	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11374	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11375	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11376	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11377	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11378	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
11386	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															
12167	F	16	16.03	N	C	C	C1/62	A4	3C01600, 300600	EX11	ADI	B1			18
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA															

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
Modificaciones e Inclusiones

13213	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
15950	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
5.1.19													
ÁREA DE BIBLIOTECA, <i>proviene de la Facultad de Veterinaria</i>													
DIRECTOR DE BIBLIOTECA													
10508	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	3A0860, 3B0800	EX11	ADI	A1	38,9
10502	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0860, 3B0800	EX11	ADI	A1	
16276	F	22	22.08	N	C	A	A1/A2	A4	3A0860, 3B0800	EX11	ADI	A1	
BIBLIOTECARIO													
BIBLIOTECARIO													
10540	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
10541	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
10542	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
13209	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
20199	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	18
5.1.20													
BIBLIOTECA - <i>MEIATECA, proviene del Centro de Lengua Materna</i>													
11946	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	2C0517	EX11	ADI	C1	EX2
15688	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	16,18
15689	F	16	16.03	N	C	C	C1C2	A4	3C0860, 3D0800	EX11	ADI	B1	16,18
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE IDIOMAS													
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA													
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA													

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
Acreditaciones

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTO	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	ADSCRIPCIÓN				REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						F	P	C	J				
5.1 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA													
5.1.1 BIBLIOTECA GENERAL													
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	12675	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	302660, 302680	EX11 ADI	B1	18
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA													
5.1.2 PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13089	F	16	16.03	N	C	C	C162	A4	100100, 100100	EX11 AG	A1	14,18



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN del 12 de diciembre de 2024, del Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se inicia el proceso de selección para cubrir un puesto, con carácter indefinido, de Analista programador/a en el área de Telecomunicaciones, incluido en la Oferta de Empleo Público para 2021, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón que tiene por objetivo proveer de infraestructuras y servicios para la información y las telecomunicaciones a todos los Departamentos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que “corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma, salió publicada la plaza de Analista Programador/a en el área de Telecomunicaciones, que corresponde a la plaza con número de RPT 23144 de la plantilla aprobada de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

De acuerdo con la Instrucción de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación a la gestión del personal de las Entidades de Derecho Público, para la provisión definitiva de los puestos de personal propio, una vez que la plaza esté incluida en la oferta de empleo público, corresponderá la selección a la propia entidad con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Del mismo modo, en consonancia con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la selección del personal laboral propio se llevará a cabo, por los procedimientos que se determine, mediante convocatoria pública y proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Gerente de la entidad convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter indefinido, de un puesto de Analista programador/a en el área de Telecomunicaciones en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1 Se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter indefinido y en régimen de contratación laboral y a jornada completa, el siguiente puesto de trabajo:

Características del puesto:

- Denominación: Analista programador/a en el área de Telecomunicaciones.
- Categoría: Analista TIC.
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 22.
- Tipo de Complemento: B.
- Lugar de trabajo: Zaragoza.
- Acceso: Acceso libre, plaza publicada en la oferta de empleo público del año 2021.

Retribución:

Grupo A1. Licenciatura, Ingeniería Superior, Grado. Nivel 22.

- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica, Grado. Nivel 22.

Complemento Específico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal funcionario.

Misión: Diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma y en determinados servicios su posterior explotación.



Funciones del puesto Analista programador del área de Telecomunicaciones:

Ejecutar proyectos y gestionar los recursos (humanos y/o materiales) asignados para los mismos.

- Diseñar soluciones técnicas, valorando los requisitos de calidad y seguridad apropiados.
- Implantar soluciones técnicas, supervisando y coordinando su correcta puesta en servicio en el ámbito de su responsabilidad: planificar y distribuir las tareas, supervisar costes, plazos, calidad, etc.

- Definir y realizar Informes de seguimiento.

- Documentar las soluciones técnicas y mantener la información del proyecto.

Gestionar servicios.

- Analizar y proponer la optimización de servicios, buscando mejorar la calidad del mismo y evaluando la seguridad durante todo el ciclo de vida.

- Definir servicios: alcance y procedimientos de solicitudes.

- Elaborar la documentación del Servicio.

- Diseñar soluciones técnicas y gestionar los servicios de manera que se ajusten a las especificaciones del cliente.

- Participar en la elaboración de planes de servicio. Colaborar en la identificación de mejoras y/o nuevos servicios desde los Departamentos.

- Ayudar en la resolución de incidencias del servicio, liderando aquellas que por su impacto así lo necesiten.

- Estudiar nuevas tecnologías y servicios.

- Participar en la definición y mejora de procesos.

- Supervisar la explotación del servicio, seguimiento incidencias y estado de los mismos.

- Si es requerido por el tipo de Servicio:

- Documentar soluciones técnicas e instalaciones en servicio.

- Dar soporte a la resolución de los problemas del usuario y coordinarlo.

- Realizar configuración de equipos complejos y de alto nivel.

Gestionar la contratación de proyectos y servicios complejos y estratégicos.

- Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.

- Participar en el proceso de licitación.

- Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

- Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación. Revisar y controlar la facturación de la contratación.

- Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.

Relacionarse con proveedores y clientes.

- Realizar el seguimiento de la ejecución de contratos.

- Mantener las relaciones técnicas con departamentos, Entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón, con clientes y proveedores.

- Mantener el inventario de clientes por servicio.

- Identificar nuevas necesidades de clientes y proponer soluciones técnicas a las mismas.

- Identificar y proponer la homologación de productos, servicios y proveedores.

- Participar en la elaboración de las propuestas.

Otras responsabilidades.

- Desarrollo de cualquier otra función que le sea encomendada por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

- Si la situación y el servicio lo requiere: apoyar en el mantenimiento y mejora del SIG, RSC, etc.

Competencias.

Genéricas:

- Responsabilidad y compromiso.

- Colaboración y trabajo en equipo.

- Orientación al cliente interno y externo.

- Orientación a resultados.

- Calidad y mejora continua.

Operativas:

- Planificación y organización.

- Proactividad e iniciativa.

- Flexibilidad y adaptación al cambio.

- Profesionalidad y credibilidad técnica.



- Innovación y creatividad.
- Capacidad analítica.

2. Requisitos de las personas candidatas:

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de la prueba selectiva, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, (A1: Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o Grado A2: Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura o Grado); o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)".

3.2. Las personas interesadas serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar, de los que figuren en el currículum vitae, así como de los datos aportados en el Formulario del anexo II relativo a la experiencia profesional, que será publicado en la página web de AST (<https://ast.aragon.es>) y de los que aporten, en su momento, en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. Como parte integrante de la solicitud, la persona interesada efectuará declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la base 2.1.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida legalmente, podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- "Currículum vitae", que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en la base 8.3.
- Formulario cumplimentado del anexo II que detallará la experiencia profesional relacionada con el puesto.
- Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.



- d) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- e) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.6. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c) Copia de titulación académica mínima exigida.
- d) Acreditación de residencia legal en España.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. La solicitud junto con la documentación indicada en la base 3.5 y en su caso, en la base 3.6, se presentará por medios electrónicos, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast>, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 “Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)”, clicando en el botón Iniciar trámite.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.4. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con AST en el teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00 horas, o en el correo electrónico seleccion.ast@aragon.es indicando la Ref: 06-2024-OEP.

5. Tramitación de otras actuaciones.

5.1. Cuando se realicen las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos, se presentarán a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) e irán dirigidas a Aragonesa de Servicios Telemáticos.

6. Admisión de candidaturas.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente de AST dictará resolución aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas del puesto convocado. Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

6.2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de AST, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidas, sino, además, que constan en la relación de personas admitidas.

6.3. Transcurrido dicho plazo de cinco días naturales de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas del puesto convocado.

Esta resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión. Asimismo, señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

7. Comisión de selección.

7.1. La Comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



7.2. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

7.3. El presidente o presidenta de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y defensa del proyecto y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

7.4. La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. Se designa como miembros de la Comisión de selección a los siguientes:

Titulares:

Presidenta: Nieves Campillo Andrés. Adjunta a Gerencia de AST.

Secretaria: Susana Gan López. Responsable del área de Recursos Humanos de AST.

Vocal: M.^a Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST.

Vocal: Fidel J. Contreras Única. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST.

Suplentes:

Presidente: Oscar Torrero Ladrero. Director de Tecnología y Sistemas de AST.

Secretaria: Cristina Martín Jiménez. Técnica de Administración.

Vocal: Mercedes Garzarán Teijeiro. Responsable Área gestión operativa y contratación.

Vocal: César Cano Piedrafita. Director de Proyectos TI.

7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas de selección que estime pertinentes, limitándose dichos asesores y asesoras a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Director Gerente, a propuesta de la Comisión de selección.

7.7. La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones de realización del ejercicio de la fase de oposición que el resto de las personas participantes.

8. Proceso de selección.

8.1. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan al comienzo de los ejercicios de la misma, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por la Comisión. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso al lugar de realización física del ejercicio.

No obstante, lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello, las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba correspondiente.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará con aquel cuyo primer apellido se inicie con la letra "C", de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2. Fase oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, que se valorarán con un máximo de 40 puntos.

Los ejercicios versarán sobre el siguiente temario:

- Redes de Telecomunicaciones.
- Redes LAN y WAN y Redes WiFi.
- Conceptos avanzados de routing y switching.
- Redes SDWAN y Tunelización redes.
- Cableados estructurados.
- Redes de comunicaciones por fibra.
- Sistemas de telefonía IP y videoconferencia.



- Seguridad en redes.
- Redes radiocomunicaciones y difusión.
- Gestión de servicios TI (ITIL, etc.).

El ejercicio 1 consistirá en un cuestionario tipo test que se calificará de 0 a 15 puntos, el ejercicio 2 consistirá en el desarrollo uno o varios supuestos prácticos, calificado de 0 a 25 puntos, ambos basados en las materias del temario detallado.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y será necesario para aprobar, obtener una puntuación mínima de 20 puntos, en la suma del resultado de los dos ejercicios, y encontrarse entre las 8 mejores notas.

La Comisión de selección podrá adaptar la puntuación mínima exigida para superar la fase de oposición.

Será necesario haber aprobado la fase de oposición para que se valore la fase de concurso.

La Comisión publicará en la página web de AST la relación de aspirantes que ha superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida.

8.3. Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase oposición participarán en la fase de concurso, que no será eliminatoria. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 30 puntos y se regirá por el siguiente baremo:

8.3.1. Formación. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la formación en los siguientes ámbitos:

- Por titulación universitaria en telecomunicaciones (Máximo 7 puntos):
- Ingeniería superior: 5 puntos.
- Grado: 3 puntos.
- Ingeniería técnica: 2 puntos.
- Master: 2 puntos. Máximo valorable 1 master.
- Doctorado: 2 puntos.
- Por formación o cursos realizados, como máximo 8 años antes de la fecha de convocatoria, y mediante certificaciones de cursos reglados de fabricante (Cisco, Huawei, HP, Palo Alto, Fortinet, Checkpoint) en los siguientes ámbitos. (Máximo de 6 puntos).

- Switching y routing.
- Seguridad de redes.
- Telefonía IP y/o colaboración.

Según el siguiente baremo:

- Cursos de 100 o más horas: 3 puntos.
- Cursos de 50 o más horas: 2 puntos.
- Cursos de 10 o más horas: 1 punto.
- Cursos menores de 10 horas: 0 puntos.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

8.3.2. Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los servicios prestados durante los últimos 5 años antes de la fecha de convocatoria, según el siguiente baremo, hasta un máximo de los puntos especificados por ámbito de experiencia (o proporcional por meses completos).

Se valorará con 4 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como analista TIC en telecomunicaciones realizando funciones en alguno de los siguientes ámbitos:

- Switching, routing, y/o cableados de edificios.
- Seguridad de redes.
- Telefonía IP y/o colaboración.

Se valorará con 3,5 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como analista TIC en telecomunicaciones, en cualquier otro ámbito.

Se valorará con 3 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como técnico TIC en telecomunicaciones realizando funciones en alguno de los siguientes ámbitos:

- Switching, routing, y/o cableados de edificios.
- Seguridad de redes.
- Telefonía IP y/o colaboración.

Se valorará con 2,5 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como técnico TIC en telecomunicaciones en cualquier otro ámbito.



Se valorará con 3 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en el sector privado, como analista TIC en telecomunicaciones o similar, realizando funciones en alguno de los siguientes ámbitos:

- Switching, routing, y/o cableados de edificios.
- Seguridad de redes.
- Telefonía IP y/o colaboración.

Se valorará con 2,5 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en el sector privado, como analista TIC en telecomunicaciones o similar, en cualquier otro ámbito.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificación de servicios prestados, extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública, y la experiencia en el sector privado con los contratos laborales, u otro tipo de documentación oficial. En todos los casos se certificarán las funciones y responsabilidades con una declaración responsable firmada por el aspirante que acompañará al currículum vitae y al anexo II de experiencia profesional según lo detallado en el punto 3.2. y 3.5.

8.4. Fase de defensa del proyecto. Esta fase se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Las personas candidatas seleccionadas según lo detallado anteriormente, pasarán a la fase de defensa del proyecto. Esta fase no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de la fase de oposición y a las de la fase de concurso, para determinar la puntuación total.

En esta fase se valorarán los aspectos más significativos de idoneidad de la persona aspirante al puesto, tales como motivación, predisposición, trabajo en equipo, las competencias detalladas en las funciones del puesto, estar en posesión de carnet de conducir y otras habilitaciones profesionales valorables.

9. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará en la página web de AST la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en las tres fases (oposición, concurso y defensa del proyecto).

El puesto se adjudicará a la persona aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las fases de oposición, concurso y defensa del proyecto. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución del Director Gerente, y se publicará en la página web del AST, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de oposición, concurso y en la defensa del proyecto.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de personas candidatas que han superado el respectivo proceso selectivo, la persona que resulte adjudicataria de la plaza deberá presentar, en el registro de AST, en las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido al Director Gerente de AST, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado/a de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Se comprobará de oficio la residencia legal en España de las personas extranjeras no nacionales de los Estados señalados anteriormente, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar la acreditación correspondiente.



- b) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados, deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá, la persona adjudicataria de la plaza, ser contratada, y se formulará propuesta a favor de la siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

11. Contratación.

11.1. El Director Gerente, una vez que la persona candidata seleccionada haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la resolución del proceso selectivo, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", declarando la persona aspirante que lo ha superado. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de puestos convocados.

11.2. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en la base 12.1, la persona candidata seleccionada será contratada en régimen laboral con carácter indefinido, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.3. Cuando, por causa imputable al/la aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

11.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.5. Hasta que no se formalicen los contratos, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado u otro de similares características.

La bolsa de empleo estará formada por las personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación de igual o más de 15 puntos en la fase de oposición, no hayan sido seleccionadas para cubrir los puestos de trabajo convocados. La ordenación de las candidaturas en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en las tres fases de oposición, concurso y defensa del proyecto. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 9 de esta convocatoria.

Dicha bolsa de empleo se publicará en la web del AST a través de una resolución del Director Gerente.

13. Disposiciones finales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa aplicable



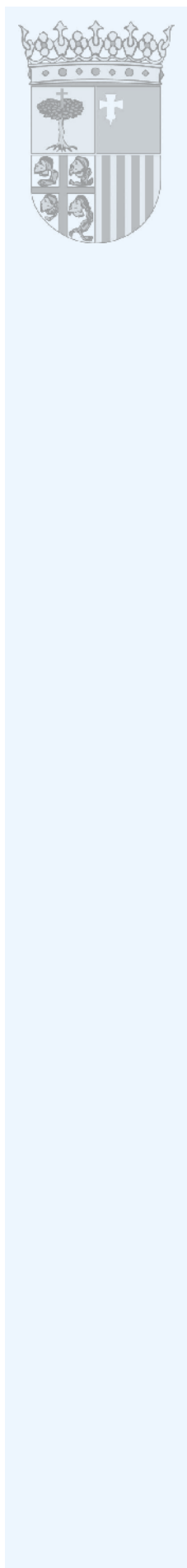
en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

La resolución del proceso selectivo se producirá en un plazo no superior al contemplado en la legislación vigente, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2024.

**El Director Gerente de Aragonesa
de Servicios Telemáticos,
ÁNGEL SANZ BAREA**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (Sala de Disección) de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 24 de octubre de 2024, se convocó el proceso para la creación de la lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (Sala de Disección).

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), ha dispuesto:

Publicar como anexo la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (Sala de Disección) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Selección constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

ESCALA DE TÉCNICOS MEDIOS DE LABORATORIO Y TALLERES,
 ESPECIALIDAD BIOMÉDICA,
 DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA ANIMAL
 (SALA DE DISECCIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERNANDO MAZÓN, MARTA
2	PITARCH MORÉ, JOSÉ LUIS



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Comunicación de Redes Sociales del Área Administrativa y de Calidad en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de esta Universidad.

Por Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 25 de octubre de 2024, se convocó concurso de méritos para cubrir el puesto de Técnico de Comunicación de Redes Sociales del Área Administrativa y de Calidad en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en esta Universidad.

No habiendo recibido ninguna solicitud que cumpla los requisitos en tiempo y forma, este Rectorado resuelve dar por finalizado el citado concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, resultante de la cesión de tasa de reposición desde la Comunidad Autónoma de Aragón, Servicio Aragonés de Salud, a la Universidad de Zaragoza para su provisión por la Universidad como plazas vinculadas, en función de lo previsto en el párrafo 2, apartado 4, del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 22/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” número 70, de 23 de marzo de 2023), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales para 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 308, de 24 de diciembre de 2023), en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de diciembre de 2024, (pendiente de publicación en BOUZ), se aprueba la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

La tasa de reposición sobre la que se publica la presente oferta ha sido cedida por la Comunidad Autónoma de Aragón/Servicio Aragonés de Salud para su provisión por la Universidad de Zaragoza como plazas vinculadas.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas y su forma de provisión se atenderán a lo regulado en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2003; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), con todas sus modificaciones, habiendo sido objeto de refundición por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, (publicado en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero de 2020), o a las disposiciones que la puedan sustituir.

Plazas que contiene la presente Oferta, en total tres (3).

- Cuerpo de profesores/as titulares de universidad o plazas de profesor/a permanente laboral vinculadas al sistema público de salud: tres (3) plazas. Sistema de acceso: concurso de acceso o concurso público, según proceda.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1576/2024, de 16 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de noviembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las tarifas a percibir por las empresas que gestionan el servicio de inspección técnica de vehículos.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 29 de noviembre de 2024, el Acuerdo por el que se aprueban las tarifas a percibir por las empresas que gestionan el servicio de inspección técnica de vehículos, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEXO

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL GOBIERNO DE ARAGON POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS A PERCIBIR POR LAS EMPRESAS QUE GESTIONAN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71 apartado 48 que la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de industria.

El Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos dispone en su artículo 19.1 “Tarifas de inspección” que el régimen tarifario de las inspecciones técnicas será establecido por la comunidad autónoma.

El Decreto 226/1998, de 23 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las características de la Red de Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en el ámbito territorial de Aragón, y se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, establece en su artículo 17 que las tarifas de aplicación a percibir por las empresas concesionarias serán aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón y se actualizarán teniendo en cuenta el coste real del servicio y el valor del índice de precios al consumo interanual y en su artículo 18 apartado 5 que las cuantías del canon por explotación de línea y del canon por utilización de estación serán actualizadas en las mismas condiciones que las descritas para las tarifas en el artículo 17.

Considerando que las tarifas vigentes fueron aprobadas por Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón y que la variación del índice general nacional de precios al consumo de octubre de 2023 a octubre de 2024 ha sido del 1,8 %, procede la actualización de las tarifas vigentes en ese mismo porcentaje.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de noviembre de 2024

ACUERDA

Primero. - Aprobar las tarifas de aplicación a percibir

Tarifa 1.	Por la inspección técnica periódica.	Cuantía €
1.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	32,05

1.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana \leq 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	36,38
1.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	43,50
1.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA \leq 3.500 kg.	18,16
1.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana \leq 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	45,35
1.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	61,66
1.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	33,66
1.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	14,60
1.9	De autobús, tren turístico.	55,64
Tarifa 2.	Por la tramitación de reformas que no requieran proyecto (comprobación de documentación, inspección técnica y emisión de diligencia o documentación).	Cuantía €
2.1	Por vehículo.	34,83
Tarifa 3.	Por la tramitación de reformas que requieran proyecto.	Cuantía €
3.1	Por la comprobación de la documentación.	34,83
3.2	Por la inspección técnica y emisión de diligencia o documentación.	34,83
Tarifa 4.	Por la tramitación previa a la matriculación de vehículos (comprobación de documentación, inspección técnica y emisión de documentación).	Cuantía €
4.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana \leq 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	48,05
4.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana \leq 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	51,24

4.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	59,91
4.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	33,04
4.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	60,25
4.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	76,54
4.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	49,71
4.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	30,00
4.9	De autobús, tren turístico.	72,46
Tarifa 5.	Por la expedición de tarjeta de ITV.	Cuantía €
5.1	Por vehículo.	24,44
Tarifa 6.	Por la inspección técnica previa a la rehabilitación de vehículos que han causado baja definitiva.	Cuantía €
6.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	32,05
6.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	36,38
6.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	43,50
6.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	18,16
6.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	45,35
6.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	61,66
6.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	33,66

6.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	14,60
6.9	De autobús, tren turístico.	55,64
Tarifa 7.	Por la tramitación previa a la matriculación de vehículos históricos (comprobación de documentación, inspección técnica y emisión de documentación).	Cuantía €
7.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	48,05
7.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	51,24
7.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	59,91
7.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	33,04
7.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	60,25
7.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	76,54
7.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	49,71
7.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	30,00
7.9	De autobús, tren turístico.	72,46
Tarifa 8.	Por la inspección técnica a vehículos accidentados.	Cuantía €
8.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	48,05
8.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	51,24

8.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	59,91
8.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	33,04
8.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	60,25
8.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	76,54
8.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	49,71
8.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	30,00
8.9	De autobús, tren turístico.	72,46
Tarifa 9.	Por la comprobación de cotas y geometría.	Cuantía €
9.1	Por vehículo.	108,85
Tarifa 10.	Por la inspección técnica para determinar la idoneidad para el transporte escolar y de menores.	Cuantía €
10.1	De turismo.	33,17
10.2	De autobús.	118,94
Tarifa 11.	Por la inspección técnica voluntaria.	Cuantía €
11.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	32,05
11.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	36,38
11.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	43,50
11.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	18,16

11.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	45,35
11.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	61,66
11.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	33,66
11.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	14,60
11.9	De autobús, tren turístico.	55,64
Tarifa 12.	Por otras inspecciones técnicas requeridas por organismos con competencia en esta materia.	Cuantía €
12.1	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa, cuyas emisiones no estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones, o con motor eléctrico.	32,05
12.2	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por chispa cuyas emisiones estén reguladas por un sistema avanzado de control de emisiones.	36,38
12.3	De remolque o semiremolque de MMA > 3.500 kg.	43,50
12.4	De ciclomotor, motocicleta, motocarro, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad, remolque o semiremolque de MMA ≤ 3.500 kg.	18,16
12.5	De turismo, derivado de turismo, vehículo mixto, camión o furgón o autocaravana ≤ 3.500 kg de MMA y propulsado con motor de encendido por compresión.	45,35
12.6	De tractocamión, camión o furgón o autocaravana > 3.500 kg de MMA.	61,66
12.7	De tractor agrícola, de obras o servicios, motocultor, portador, tractocarro, máquina agrícola, de obras o servicios automotriz.	33,66
12.8	De remolque agrícola o máquina remolcada agrícola o de obras o servicios.	14,60
12.9	De autobús, tren turístico.	55,64
Tarifa 13.	Por la inspección técnica derivada de inspecciones técnicas en carretera.	Cuantía €
13.1	Por vehículo.	Se aplicará el 70% de la tarifa 1.

Tarifa 14.	Por la inspección técnica de comprobación de subsanación de defectos.	Cuantía €
14.1	Si es realizada en la misma Estación de ITV donde se efectuó la primera inspección y en un plazo no superior a dos meses, computados desde el día siguiente a la fecha de la primera inspección técnica desfavorable. Si la primera inspección procede de una unidad móvil, o estación de ITV, de Aragón y es realizada en una estación de ITV de la misma empresa concesionaria y en un plazo no superior a dos meses, computados desde el día siguiente a la fecha de la primera inspección técnica desfavorable.	Exenta
14.2	Si es realizada en distinta Estación de ITV donde se efectuó la primera inspección o fuera del plazo concedido para su comprobación.	Se aplicará el 70% de la tarifa correspondiente a la primera inspección
Tarifa 15.	Por pesaje de vehículo.	Cuantía €
15.1	Por cada eje.	10,39
Tarifa 16.	Por emisión de diligencias en tarjeta de ITV, que no requieran inspección técnica.	Cuantía €
16.1	Por vehículo.	14,88
Tarifa 17.	Por desplazamiento al parque del titular en los casos previstos en la reglamentación vigente.	Cuantía €
17.1	Por desplazamiento.	93,92
Tarifa 18.	Por inspección en el parque del titular en los casos previstos en la reglamentación vigente.	Cuantía €
18.1	Por vehículo.	Suplemento del 5% de la tarifa correspondiente
Tarifa 19.	Por comprobación del nivel de ruido.	Cuantía €
19.1	Por vehículo.	6,35

Normas generales:

1. Las adaptaciones de vehículos para personas de movilidad reducida están exentas del pago de la tarifa por tramitación de reforma (Tarifa 2 o 3).
2. En los cambios de uso, servicio, dedicación o destino que:
 1. No impliquen modificación técnica alguna y tengan la inspección técnica periódica vigente, se aplicará la tarifa por emisión de diligencia en tarjeta de ITV (Tarifa 16).
 2. No impliquen modificación técnica alguna y tengan la inspección técnica periódica caducada, se aplicará la tarifa de inspección técnica periódica (Tarifa 1) y la tarifa por emisión de diligencia en tarjeta de ITV (Tarifa 16).
 3. Impliquen alguna modificación técnica tipificada como reforma y tengan la inspección técnica periódica vigente, se aplicará la tarifa correspondiente a la tramitación por reforma (Tarifa 2 o 3).
 4. Impliquen alguna modificación técnica tipificada como reforma y tengan la inspección técnica periódica caducada, se aplicará la tarifa correspondiente a la tramitación por reforma (Tarifa 2 o 3) y la tarifa de inspección técnica periódica (Tarifa 1).
3. Si el vehículo se presentase a la inspección de comprobación de subsanación de defectos fuera del plazo concedido para su reparación, deberá realizarse una inspección técnica completa del vehículo y se aplicará la tarifa correspondiente a una primera inspección.
4. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil en el municipio donde radica la estación de ITV o en la Comunidad Autónoma de Aragón, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
5. La tarifa por comprobación de cotas y geometría (Tarifa 9) se aplicará adicionalmente a la tarifa por la inspección técnica de vehículos accidentados (Tarifa 8) cuando proceda esa comprobación.
6. Por la inspección periódica de vehículos con clasificación por criterio de construcción 55, 61 o 64 según se definen en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, que deban inspeccionarse conforme a la Sección I del Manual de Procedimiento de Estaciones de ITV, se aplicará la tarifa 1.5 o 1.6 según corresponda por MMA.
7. En la tramitación previa a la matriculación de vehículos, si la inspección técnica periódica no está vigente, se aplicará adicionalmente la tarifa 1 que corresponda por la inspección técnica periódica.

Segundo. - El canon anual por explotación de línea de inspección y el canon de utilización de estación, a satisfacer por las empresas que gestionan el servicio de inspección técnica de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 226/1998, de 23 de diciembre, se modifica sobre el canon actualizado en 2024 un 1,8 %.

Tercero. - Estas tarifas se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



ORDEN PEJ/1577/2024, de 16 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones de las ayudas remitidas y evaluadas por el Consejo Aragonés de Cámaras desde el 17 de octubre de 2024 a 11 de noviembre de 2024 (segundo bloque y final) y se desestiman las ayudas de todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2024, en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas del Plan Renove Aragón 2024, línea de actuación electrodomésticos, línea de actuación de calderas y línea de actuación de equipos de aire acondicionado, desde el 17 de octubre de 2024 a 11 de noviembre de 2024, y en el periodo de vigencia de todo el Plan respecto a las desestimaciones - cancelaciones de las ayudas, se han observado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove. Igualmente, mediante la Orden EEI/551/2024, de 24 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 3 de junio de 2024), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente. Posteriormente, se publicó en “Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 4 de junio de 2024 una Corrección de errores de la Orden EEI/551/2024, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden de convocatoria de las subvenciones, con fecha 23 de mayo de 2024, se procedió a la formalización del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2024 (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2024).

Tercero.— De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de convocatoria de las subvenciones, la cantidad máxima de presupuesto destinado para el Plan Renove Aragón 2024 es de un millón doscientos veintiún mil quinientos veinte euros (1.221.520 €) destinados a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá en tres líneas de actuación y a la entidad colaboradora:

- a) Línea de actuación de electrodomésticos: 880.000 euros.
 - b) Línea de actuación de calderas: 221.520 euros.
 - c) Línea de aparatos de aire acondicionado: 30.000 euros.
 - d) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2024: 90.000 euros.
- Total: 1.221.520 euros.

Mediante Resolución del Director General de Comercio, Ferias y Artesanía, de 14 de junio de 2024, se realiza una redistribución del crédito disponible en las líneas de actuación en función de la demanda, mediante la cual se transfiriere la cantidad 10.000 euros de la línea de electrodomésticos a la línea de aire acondicionado.

Cuarto.— El artículo 12 de la Orden de la convocatoria dispone que una vez presentada la documentación justificativa exigida en el artículo 11 por parte de los comercios o empresas instaladoras ante el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, entidad colaboradora, ésta, previa revisión de dicha documentación, emitirá informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas. En dicho informe la entidad colaboradora indicará qué solicitudes cumplen las condiciones exigidas e incluirá la relación de beneficiarios con derecho a ayuda, así como la cuantía de ésta para cada uno de ellos. A la vista de dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía formulará la propuesta de resolución, previa a la Orden de concesión en la que deberá expresar la relación de beneficiarios



con derecho al reconocimiento del pago de la ayuda, el establecimiento adherido y su cuantía. El número de aparatos y equipos propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos.

Quinto.— Dado que el volumen de solicitudes con derecho a ayuda es muy numeroso y con el fin de no demorar excesivamente el pago a los beneficiarios directos, se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, que dispone que los establecimientos o empresas instaladoras adheridas, podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada.

De acuerdo con lo anterior, el día 27 de noviembre de 2024, la entidad colaboradora presentó ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, desde el 17 de octubre de 2024 hasta 11 de noviembre de 2024. Asimismo, conforme con el citado artículo 12 y a la vista del informe presentado, la Dirección General Comercio, Ferias y Artesanía debe formular la propuesta de resolución para la concesión de un segundo bloque (y final) de ayudas derivadas del Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida es definitiva.

Sexto.— El artículo 13 de resolución del procedimiento establece que las resoluciones del titular del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, actualmente Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, “también determinarán de forma fundamentada la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes”.

En este sentido, el día 27 de noviembre de 2024, la entidad colaborada presenta ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, el informe sobre las desestimaciones - cancelaciones de ayudas de todo el Plan Renove 2024, fundamentando debidamente los motivos, para cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas).

Vistos la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos de productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove y la Orden EEI/551/2024, de 24 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 3 de junio de 2024), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente; el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2024 (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2024); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3 de la Orden de convocatoria de las ayudas, dispone que serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas que adquieran aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al “Plan Renove Aragón 2024”.



Los beneficiarios recibirán la ayuda mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.— El artículo 6 de la Orden de convocatoria establece que el régimen de concesión será el de concurrencia competitiva simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.a), del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación.

Tercero.— De acuerdo con lo indicado en los antecedentes, con fecha 27 de noviembre de 2024, la entidad colaboradora previa revisión de la documentación justificativa remitida por los comercios y empresas instaladoras, ha presentado ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido desde el 17 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, así como la correspondiente relación de comercios y empresas instaladoras con derecho a ayuda y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles.

Así mismo, en el citado informe de fecha 27 de noviembre de 2024, la entidad colaboradora, informa de la cancelación de ayudas de cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2024, fundamentando debidamente los motivos, en el citado informe.

A la vista de lo anterior, se formula la propuesta de resolución de ayudas correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

De acuerdo con el mencionado artículo 12 de la Orden de convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que la propuesta emitida tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria de 24 de mayo de 2024, la concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento competente en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe citado.

Quinto.— Instruido el procedimiento y conforme lo indicado en el artículo 13 de la Orden de convocatoria indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Empleo e Industria, conforme actualmente al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 2 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Aprobar, conceder y reconocer la obligación y la propuesta de pago de la ayuda a los particulares, beneficiarios finales, a través de los comercios y empresas instaladoras adheridos al Plan Renove Aragón 2024, beneficiarios directos, de conformidad con la Orden EEI/551/2024, de 24 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 3 de junio de 2024), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, relativa a la segunda justificación (y final) del Plan Renove 2024, de las solicitudes presentadas desde el 17 de octubre de 2024 a 11 de noviembre de 2024, que figuran en el siguiente informe 2 con sus respectivos anexos, indicando el importe de las cuantías concedidas para cada una de las líneas de actuación:



“Informe 2. anexo I de ayudas concedidas en la línea de equipos de aire acondicionado. Desde el 17 de octubre de 2024 hasta 11 de noviembre de 2024: 9.543,73 euros.

Informe 2. anexo II de ayudas concedidas en la línea de calderas. Desde el 17 de octubre de 2024 hasta 11 de noviembre de 2024: 12.433,52 euros.

Informe 2. anexo III de ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos. Desde el 17 de octubre de 2024 hasta 11 de noviembre de 2024: 43.155,07 euros.

Importe total de las tres líneas de actuación en la segunda justificación (final): 65.132,42 euros.

Segundo.— Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir todas las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

Tercero.— Desestimar las ayudas que se relacionan en el informe de cancelación de ayudas de cada una de las tres líneas de actuación (aire acondicionado, electrodomésticos y calderas), correspondiente a todo el periodo de vigencia del Plan Renove 2024. En el citado informe se fundamentan los motivos de desestimación y de la no concesión de ayuda, por los siguientes importes para cada una de las líneas de actuación:

Línea Equipos Aire acondicionado: 5.421,01 euros.

Línea Calderas: 24.646,09 euros.

Línea Electrodomésticos: 12.678,03 euros.

Importe total del informe de desestimaciones - cancelaciones totales del Plan Renove 2024, en las tres líneas de actuación: 42.745,13 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**Informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas en la línea de equipos de aire acondicionado.
Periodo del 17/10/2024 al 11/11/2024**

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A401700	ALBERTO LOREN LANUZA (INSTALACIONES M2E2)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		600,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN			AYUDA A PERCIBIR
VALDERRAMA DE BLAS, MARINO	A40170000309	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW		200,00 €
SEVIL VALERO, DIEGO	A40170000314	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW		200,00 €
FARRE GRACIA, MARIA	A40170000529	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW		200,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A403900	FONTANERIA ENRIQUE CAVERO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		541,32 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN			AYUDA A PERCIBIR
VIDAL GARCIA , SERGIO	A40390000300	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		150,00 €
CLEMENTE GIMENEZ, ANGELES	A40390000319	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		91,32 €
MUELA HERRERO, PILAR	A40390000473	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		150,00 €
NAVARRO MUELA, CARLOS	A40390000474	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		150,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A404600	MEDIA MARKT ZARAGOZA PUERTO VENECIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		564,89 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN			AYUDA A PERCIBIR
CONDE ROJAS, JAQUELINE	A40460000359	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		88,64 €
SARASA PIEDRAFITA, MARIA JOSE	A40460000368	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		123,76 €
FORMIGOS BLANQUE, VICENTE	A40460000412	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		109,30 €
CONTE SOLANO, ERNESTO	A40460000590	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		88,64 €

RAMIRO MARIN, MARIA PILAR	A40460000606	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	72,11 €
QUILEZ BERSABE, FRANCISCO JAVIER	A40460000617	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	82,44 €
CÓD. ADHESIÓN			
COMERCIO/INSTALADOR			
EL CORTE INGLÉS, S.A.(PSO SAGASTA)			
A404801			4.929,41 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
GARCIA TOBAJAS, MARIA ISABEL	A40480100261	10 <= Potencia frigorífica nominal <= 12 kW	250,00 €
BAGUER AGONILLAS, LEANDRO	A40480100280	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
CANALES SAN ROMAN, MERCEDES	A40480100282	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
LOPEZ DE DIEGO, MARIA EUGENIA BEATRIZ	A40480100287	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
IZQUIERDO SORIANO, ISIDRO	A40480100288	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
CASTRO RIVERA, CATHERINE R.	A40480100308	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
MONTON HEREDIA, MARIA NIEVES	A40480100334	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
RIBERA ESTARAN, MARIA TERESA	A40480100335	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
MAGALLON JORRO, JOSE MIGUEL	A40480100339	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
GRASA CORTES, MARIA CARMEN	A40480100355	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	110,46 €
CHUECA CORREAS, LUIS MIGUEL	A40480100360	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
EDO ARTIAGA, MARIA LUISA	A40480100367	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	110,46 €
GABAS GONZALVO, CONSOLACION	A40480100396	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
VALENZUELA SANCHEZ, OSCAR	A40480100397	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
MELERO LAFUENTE, M. VICTORIA	A40480100418	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
PEREZ MARCO, CRISTINA PILAR	A40480100420	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	138,56 €
ALMAJANO LAGLERA, MARTA ISABEL	A40480100441	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
ESPAÑOL NAVARRO, MARTA	A40480100445	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
LOPEZ PEÑA, JUAN CARLOS	A40480100480	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
SORIA GASCON, MARIA JOSE	A40480100528	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	119,27 €
RUIZ JIMENEZ, JOSE JULIAN	A40480100542	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	157,88 €
GARCIA GARCIA, ERNESTO	A40480100558	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €

ROYO GIL, PEDRO	A40480100582	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
BARREIRO CERVERO, INMACULADA	A40480100591	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
PASCUAL MARTINEZ, MATEA	A40480100594	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
LACAMARA GIMENEZ, PEDRO JOSE	A40480100596	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	110,46 €
PEREZ BENDAYAN, MARGARITA	A40480100604	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	110,46 €
GARCIA PUNSOLA, DAVID	A40480100613	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
CASTILLO GOMEZ, JUAN JOSE	A40480100641	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €
CABEZAS MANCENIDO, CAROLINA	A40480100646	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
MARCO VELA, MARIA ISABEL	A40480100648	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	149,10 €
ANGOS FALCON, MARIA ASCENSION	A40480100660	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	122,76 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A404802	EL CORTE INGLÉS, S.A. (PUERTO VENECIA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		520,93 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
ABAD, DE LOS MARTINES	A40480200419	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
SARTO RAMOS, JESUS	A40480200536	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	131,54 €	
GENZOR FELIPE, MARIA DEL CARMEN	A40480200538	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MURILLO VALERO, DAVID	A40480200628	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	89,39 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A405000	MEDIA MARKET SATURN S.A.U (E224 ZARAGOZA GRAN CASA)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		478,32 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
TURON LAUROBA, MARISOL	A40500000302	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	88,64 €	
MARIN GARCIA, FRANCISCO JAVIER	A40500000337	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	88,64 €	
MARTIN PER, JOSE MARIA	A40500000424	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	98,97 €	
TERRADO GOMEZ, PASCUAL	A40500000574	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW	113,43 €	
MUÑOZ, FERNANDO	A40500000647	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	88,64 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A405102		ALCAMPO UTRILLAS		465,13 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDAA PERCIBIR	
FABREGA LOBERA, RICARDO	A40510200321	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	78,31 €	
TEIADA GONZÁLEZ, AINHOA	A40510200349	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	134,09 €	
MOLINER GALLEGO, LAURA	A40510200362	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	60,99 €	
BIARGE RUIZ, ALEJANDRO	A40510200442	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	109,30 €	
COLLADO FERRER, GREGORIO	A40510200500	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	82,44 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
A405103		ALCAMPO LOS ENLACES	358,36 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDAA PERCIBIR	
PEIRO MIRALLES, CARLOS	A40510300390	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	111,38 €	
MARCUELLO ABIOL, PABLO	A40510300450	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	57,68 €	
BARRIOS GRACIA, BEATRIZ	A40510300559	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	96,51 €	
GALAN CRUZ, JUAN	A40510300625	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	92,79 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
A405600		CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.	363,83 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDAA PERCIBIR	
VILLAR DE MARCOS, MARIA JOSE	A40560000416	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	83,45 €	
AISA MIGUEL, LUIS ADRIAN	A40560000484	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	98,97 €	
MARCOS HERRERO, MARIA PILAR	A40560000514	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	98,97 €	
VARQUEZ SALVADOR, RAUL	A40560000520	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	82,44 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A407900	FONTANERIA MARTINEZ LAGUNA SL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN		AYUDAA PERCIBIR	
MAZAS MARQUES, JESUS	A40790000577	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW		200,00 €
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A409800	SANEAMIENTOS LASARTE SL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		213,20 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN		AYUDAA PERCIBIR	
MACÍ HERMIDA, ANTONIO	A40980000504	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		106,60 €
LARRAZ DUASO, FERNANDO JOSE	A40980000519	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		106,60 €
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A410100	INDUSTRIAL ALPA, S.A.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR		308,34 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN		AYUDAA PERCIBIR	
SANTAMALIA CANCER, EVA MARIA	A41010000509	5 <= Potencia frigorífica nominal < 10 kW		200,00 €
TIPAN TITO, CHRISTIAN	A41010000522	Potencia frigorífica nominal < 5 kW		108,34 €
TOTAL				9.543,73 €

**Informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas en la línea de calderas.
Período del 17/10/2024 al 11/11/2024**

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C202400		SYA INSTALACIONES, S.L.		680,84 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR	
RIVERA LLEIDA, MARINA	C20240001848	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior		340,42 €
PUEYO NERIN, JOAQUIN	C20240001861	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior		340,42 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C401900		INSTALACIONES D&J, S.L.		350,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR	
MATEO TELLO, LAURA	C401900001819	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C402900		FONTANERIA VICTOR ARNAL S.L.U.		350,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR	
LOPEZ-SANVIVENTE RIDRUEJO, ALEJANDRO	C402900001972	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C404300		GASIFICACIONES CALATAYUD S.L.			4.891,17 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR		
BARRERA AZNAR, MARIA JESUS	C40430001266	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
GALVE SERRANO, ALBERTO JAVIER	C40430001294	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	341,17 €		
OLEA FERNANDEZ, ELOY	C40430001323	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
GIMENO CATALAN, JOSE JAVIER	C40430001412	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
BARBERO NEILA, MARTA	C40430001492	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
GRACIA MARTINEZ, PASCUAL	C40430001670	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
CAMPILLOS PEZONADA, VICENTE	C40430001671	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
LOPEZ BUENO, RUBEN	C40430001757	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
MARCO TORCAL, CORAL	C40430001760	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
SELMA TEJERO, JOSE	C40430001770	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
MORLAS ROMEA, ROSA	C40430001803	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
CANTIN ZABORRAS, VALENTIN	C40430001852	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
VIDAL MOLINE, IRENE	C40430001960	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
MONGE GREGORIO, JESUS	C40430001961	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C404700	ALBERTO LOREN LANUZA (INSTALACIONES M2E2)				1.400,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
MARCO FERIA, MARIA ISABEL	C40470001259	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
CASANOVA VILLAGRASA, MARIA PILAR	C40470001282	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
VITURIN LORENTE, MARIA SOLEDAD	C40470001291	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
VALLEJO LAPETRA, EVA MARIA	C40470001594	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C406800	ANDRES FUMANAL ALFARO				700,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
SUPERVIA OCON , CARLOS	C40680001318	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
RAUS, MARIA	C40680001330	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C407400	SANEAMIENTOS LASARTE SL				1.382,35 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
BERNAL LLERA, JAVIER	C40740001510	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	332,35 €		
ARENAZ COARASA, ALFREDO	C40740001511	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
GARCIA CUPILLAR, Mª PILAR	C40740001547	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		
LARRAZ DUASO, FERNANDO JOSE	C40740001689	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C409101		EL CORTE INGLÉS, S.A.(PSO SAGASTA)			813,46 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
LOPEZ SERRANO, MARIA TERESA	C40910101566	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	280,82 €		
LOSTAL GRACIA, MERCEDES	C40910102024	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	286,98 €		
BASELGA VALENZUELA, CONCHITA	C40910102095	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	245,66 €		

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C409102		EL CORTE INGLÉS, S.A.(PUERTO VENEZIA)			266,32 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
BERNAD FERNANDEZ, DANIEL	C40910201994	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	266,32 €		

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR			AYUDA A PERCIBIR
C416400		INDUSTRIAL ALPA, S.A.			1.275,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR		
TORRES OTAMENDI, MARGARITA	C41640001590	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	300,00 €		
DIEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN CAROLINA	C41640001658	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	325,00 €		
CALLAU ALMENARA, EMMA	C41640001673	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	300,00 €		
ARRUGA GARCIA, ROBERTO	C41640001772	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00 €		

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C417200		DANIEL MILIAN MEMBRADO		324,38 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDAA PERCIBIR
BIELSA MOLINOS, JAVIER		C41720001997	(Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx. < a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	324,38 €
TOTAL				12.433,52 €

**Informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas en la línea de electrodomésticos.
Período del 17/10/2024 al 11/11/2024**

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E002601		ELECTRODOMESTICOS NAVASOLA			125,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MARQUÉS PUEYO, PURIFICACIÓN	E00260116385	Frigorífico Combi	C	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E002900		TELEVIDEO IBON, S.L.			53,30 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
GIMENEZ BRAU, JESUS LORENZO	E00290017315	Encimera total		53,30 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E003200		GOCISA, S.A. - HOGAR 2000			88,41 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MARTIN VIRSEDA, PABLO	E00320011818	Lavadora	A	88,41 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E003300		ELECTRONICA LACLETA - TIEN21			228,10 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MORER SOLSONA, VICTOR	E00330013393	Lavadora	A	103,10 €	
BELLIDO MARTINEZ, EMILIO JAVIER	E00330017563	Frigorífico Combi	D	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E004300		CERCÓS ELECTRODOMESTICOS, S.L.				3.398,76 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
GARCIA LOPEZ, PURIFICACION	E00430013965	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
TOMAS MOR, FELICIANO	E00430014254	Lavadora	A	103,10 €			
FABREGAT SAURA, JOSEFA ELISA	E00430015533	Lavavajillas	D	125,00 €			
SANZ MONTOLIO, CIPRIANO	E00430015537	Lavadora	B	113,02 €			
DOÑATE BAREA, ANUNCIACION	E00430015540	Horno	A+	85,00 €			
DOÑATE BAREA, ANUNCIACION	E00430015550	Lavadora	C	103,10 €			
AGUSTIN ESCRICHE, SOFIA	E00430015562	Encimera total		105,00 €			
AGUSTIN ESCRICHE, SOFIA	E00430015573	Lavavajillas	B	145,00 €			
AGUSTIN ESCRICHE, SOFIA	E00430015581	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
MAICAS ESCRICHE, ADELA	E00430015587	Encimera total		105,00 €			
GUILLEN BAREA, JOSE MARIA	E00430015973	Lavadora	C	82,23 €			
ROS SANAHUJA, JUAN MIGUEL	E00430016327	Lavadora	A	123,55 €			
MAICAS ESCRICHE, JOSE	E00430016458	Encimera total		105,00 €			
MAICAS ESCRICHE, JOSE	E00430016461	Lavavajillas	D	125,00 €			
MONFORTE GOMEZ, ANTONIO	E00430016465	Lavavajillas	D	125,00 €			
SAEZ DE ANTONI, PAULINO	E00430016691	Lavavajillas	D	122,94 €			
DOÑATE BAREA, ANUNCIACION	E00430018035	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
DOÑATE BAREA, ANUNCIACION	E00430018041	Encimera total		105,00 €			
MAICAS ESCRICHE, ADELA	E00430018045	Lavadora	A	112,60 €			
DOÑATE BAREA, MANUEL	E00430018093	Lavadora	A	92,77 €			
MARTINEZ MONTOLIO, ENCARNACIÓN	E00430018611	Lavadora	A	102,27 €			

ROZALEN ALCODORI, SIMONA	E00430019119	Lavadora	A	150,00 €
LORENZO HERNANDEZ, RICARDO	E00430019766	Lavadora	A	118,18 €
ROZALEN ALCODORI, SIMONA	E00430019903	Frigorífico Combi	D	125,00 €
PEREZ HINOJOSA, JOAQUIN	E00430020164	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GOMEZ IZQUIERDO, SOFIA	E00430020421	Lavadora	A	150,00 €
MAICAS ESCRICHE, ADELA	E00430020637	Frigorífico Combi	D	125,00 €
EDO GARCIA, MARIA JESUS	E00430020937	Encimera total		105,00 €
EDO GARCIA, MARIA JESUS	E00430020942	Lavavajillas	B	145,00 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO		AYUDA A PERCIBIR	
E004600		ELECTRICIDAD ALVARO, S.L.		3.114,77 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BALLESTERO MARTIN, CONRADO	E00460011811	Lavadora	A	83,88 €	
COSTEA LECINA, EULALIA	E00460011839	Lavadora	A	74,79 €	
BALLESTERO ARIÑO, SONIA	E00460012019	Lavadora	C	71,49 €	
LOPEZ SAURAS, SUSANA	E00460012206	Lavavajillas	C	117,36 €	
ESPALLARGAS CASTAÑER, AMADO	E00460012243	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
FELEZ MARTIN, MANUEL	E00460012541	Lavavajillas	D	85,12 €	
LOPEZ LOPEZ, VICENTA	E00460013771	Lavavajillas	D	69,01 €	
ABELLA ARENAS, CRISTINA	E00460013985	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
MUNIESA BALFAGON, RAQUEL	E00460014063	Frigorífico	D	125,00 €	
IRANZO ESTEBAN, AMADO	E00460014280	Frigorífico Combi	D	120,04 €	
VIRGOS MIRALLES, MARIA JOSE	E00460014477	Lavavajillas	C	111,36 €	
GUTIERREZ ARIÑO, ELENA	E00460014614	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
MARTINEZ ALGAS, ELISA	E00460014790	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
NUEZ TRULLEN, CARMEN	E00460015265	Frigorífico Combi	D	125,00 €	

BIDZINSKA, ANNA IRENA	E00460015583	Lavadora	A	78,92 €
MAGALLÓN ESPALLARGAS, MARIA MERCEDES JULIA	E00460015623	Frigorífico Combi	D	125,00 €
MARTIN OLIETE, BERTA	E00460016020	Lavavajillas	B	113,43 €
HERNANDEZ VILLANOVA, JOSE	E00460016239	Frigorífico Combi	D	125,00 €
ROBRES CASTEL, MARIA CARMEN	E00460017368	Lavadora	B	90,91 €
MAGALLÓN CARBONEL, JOSE	E00460017786	Horno	A+	80,78 €
MAGALLON CARBONEL, JOSE	E00460017806	Encimera total		105,00 €
LLAVE OLIVEROS, ALEJANDRO	E00460018255	Lavadora	C	106,40 €
ZURITA AGUILAR, ANA BELEN	E00460018275	Lavavajillas	B	108,47 €
OLMEDO EJARQUE, ESTELA	E00460018665	Encimera total		64,05 €
DEL RIO LOPEZ, SABINO JUAN	E00460018686	Lavadora	A	82,44 €
CEBRIAN MUÑOZ, FRANCISCA	E00460019798	Frigorífico Combi	D	125,00 €
CALVO LAHOZ, MARIA JOSE	E00460020588	Lavavajillas	D	125,00 €
SANCHO MINGUILLON, ELISEO	E00460020789	Lavadora	B	91,32 €
TEJADA MUÑOZ, SARA	E00460020849	Frigorífico Combi	D	125,00 €
OLMEDO EJARQUE, ESTELA	E00460020964	Horno	A+	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO		AYUDA A PERCIBIR	
E005000		COCINAS MAIRAL, S.L.			122,94 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
JAVIERRE CASTILLO, JESUS	E00500020154	Lavadora	A	122,94 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E005700		SERSUCO, S. COOP.				586,64 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
RIUS MARÇAL, ESTEL	E00570012709	Lavavajillas	C	94,01 €			
RIUS MARÇAL, ESTEL	E00570012713	Horno	A+	85,00 €			
RIUS MARÇAL, ESTEL	E00570012718	Encimera total		53,92 €			
SERRAT MESTRE, MERCE	E00570016634	Lavadora	C	74,79 €			
SEGURA FERRER, MIGUEL	E00570016865	Lavadora	A	86,98 €			
CARRASCO RUBIO, FRANCISCA	E00570020129	Lavadora	A	76,03 €			
ORTIZ PALLARES, PEDRO	E00570020155	Lavadora	A	115,91 €			

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E006100		FILLAT ESPACIO SLU				1.567,37 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
CATALA MONTOYA, CRISTINA	E00610011992	Lavadora	A	101,03 €			
GRACIA HAEFLIGER, BRISA	E00610012176	Lavavajillas	C	113,43 €			
PEREZ ANDRES, MARIA ROSARIO	E00610014197	Frigorífico Combi	C	125,00 €			
LUPIAÑEZ HERVERA, LUIS	E00610014607	Lavavajillas	C	113,43 €			
LUPIAÑEZ HERVERA, LUIS	E00610014611	Lavadora	A	98,97 €			
BOBROWSKA, ELWIRA ELZBIETA	E00610015216	Lavavajillas	C	115,50 €			
PASCUAL PANO, ANA Mª	E00610016265	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
GONZALO LARENA, LUIS	E00610016565	Lavavajillas	D	86,57 €			
OBIS ANDRES, PILAR	E00610016909	Lavadora	A	103,10 €			
PEREZ PASCUAL, JULIO JAVIER	E00610017782	Lavavajillas	C	115,50 €			
ENCUENTRA ENCUENTRA, MARIA TERESA	E00610019028	Lavavajillas	C	125,00 €			

QUINTILLA PEREZ, SERGIO	E00610020290	Lavadora	A	94,84 €
HERNANDEZ MOLERO, MIGUEL	E00610020401	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GOMEZ ANDUJAR, JAVIER	E00610020999	Frigorífico Combi	D	125,00 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E007200		COMBONA, S.L.			2.347,92 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
AROSTEGUI AROSTEGUI, JOSE MARIA	E00720012632	Lavadora	A	138,22 €	
BA DOMINGUEZ, EVA	E00720013287	Lavavajillas	C	117,56 €	
BA DOMINGUEZ, EVA	E00720013294	Frigorífico Combi	C	125,00 €	
ARREGUI CABELLO, NIEVES	E00720013942	Lavavajillas	C	123,76 €	
ARREGUI CABELLO, NIEVES	E00720013946	Horno	A+	85,00 €	
BROCADE TOLOSA, MARIA CARMEN	E00720013975	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
BA DOMINGUEZ, EVA	E00720013995	Horno	A+	85,00 €	
QUILEZ ARREGUI, MARIA PILAR	E00720015362	Lavadora	A	138,22 €	
MELUX BLASCO, CELIA	E00720015603	Lavadora	A	102,27 €	
GALINDO SANCHEZ, ADELA	E00720015876	Frigorífico Combi	B	150,00 €	
GALINDO SANCHEZ, ADELA	E00720015891	Encimera total		75,41 €	
PEREZ MARTINEZ, RAUL	E00720016077	Frigorífico Combi	B	150,00 €	
GALINDO SANCHEZ, ADELA	E00720016099	Horno	A+	63,02 €	
NAVARRO GALINDO, SANDRA	E00720016109	Horno	A+	73,35 €	
NAVARRO GALINDO, SANDRA	E00720016118	Encimera total		77,48 €	
SAUCA MODREGO, JOSE IGNACIO	E00720016720	Lavadora	B	88,64 €	
FERRANDEZ MORALES, JESUS MANUEL	E00720016842	Frigorífico Combi	B	150,00 €	
PEROSANZ SANMARTIN, Mª CRUZ	E00720016996	Lavadora	A	123,76 €	
MUÑOZ GRACIA, ANTONIA MARIA DEL PILAR	E00720019041	Horno	A+	73,35 €	

MUÑOZ GRACIA, ANTONIA MARIA DEL PILAR	E00720019046	Encimera total		61,78 €
GRACIA ROYO, RAUL	E00720019344	Lavavajillas	D	125,00 €
MOTA MARTINEZ, AURELIO	E00720020086	Lavavajillas	C	96,10 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E008500		DECOYBA, S.L.			335,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
TERES CASTEL, YOANA	E00850014319	Encimera total		85,00 €	
BLECUA PORTA, GUADALUPE	E00850015782	Lavadora	C	125,00 €	
HUERTAS PIEDEHIERRO, FRANCISCO	E00850017593	Frigorífico Combi	C	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E009001		ELECTRO PC MONREAL (PZA. ESPAÑA)			2.997,32 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
LOPEZ LOPEZ, LUCIA	E0090011291	Encimera total		96,08 €	
ANGOSTO ARPA, JOAQUIN	E0090011339	Frigorífico Combi	D	125,00 €	
BELLA PELLICER, RICARDO	E0090011555	Lavadora	A	96,70 €	
VERDE DOÑATE, ANTONIO	E0090011760	Lavadora	A	96,70 €	
RAMO RAMO, LETICIA	E0090011827	Lavavajillas	D	101,03 €	
FUERTES LATORRE, PILAR	E0090011951	Lavadora	A	95,87 €	
SANZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	E0090011997	Lavavajillas	D	94,84 €	
MALO GARCIA, CARMEN	E00900112605	Horno	A+	77,48 €	
KASSIMI, MOHAMED	E00900113448	Lavadora	A	92,77 €	
FERNANDEZ ROYO, ANGELES	E00900113619	Lavavajillas	D	117,56 €	
BENITO ANGOSTO, ALBERTO	E00900113691	Lavadora	A	96,90 €	

MARCO HERNANDEZ, JAVIER	E00900114110	Lavadora	A	95,87 €
JORDAN RANDO, JOSE LUIS	E00900114731	Encimera total		88,64 €
SANCHEZ VELAZQUEZ, IGNACIO	E00900115287	Lavadora	A	123,76 €
ESTEBAN ANDRES, PASCUAL	E00900115478	Lavadora	A	117,56 €
MELENDEZ JULVE, NATIVIDAD	E00900116624	Horno	A+	77,48 €
MELENDEZ JULVE, NATIVIDAD	E00900116627	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GRACIA PAMPLONA, ANDRES	E00900117118	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GOMEZ GARCIA, MARIA ASUNCION	E00900118005	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ MARTIN, ISABEL	E00900118757	Lavadora	A	122,32 €
MARTIN CLEMENTE, FLORA	E00900118791	Lavadora	B	82,44 €
SOFFIATI REQUEÑA, MARIA DEL CARMEN	E00900119045	Lavadora	A	104,75 €
LARA ESPINAR, MIGUEL ANGEL	E00900119395	Frigorífico Combi	D	113,43 €
PELLEJERO ARAGON , MARIA BELEN	E00900119401	Lavadora	A	95,96 €
PLUMED FOGUE, JAVIER	E00900119955	Lavadora	A	109,30 €
TORTAJADA LORENTE, GEMA	E00900120231	Encimera total		103,10 €
TORTAJADA LORENTE, GEMA	E00900120233	Lavadora	A	122,32 €
LAGUNAS GIMENO, MARIA PILAR	E00900120571	Lavadora	A	90,70 €
VALENZUELA SANZ, VERONICA	E00900120858	Lavadora	A	123,76 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO		AYUDA A PERCIBIR	
E011100	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE UTRILLAS, S.L.				106,40 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MORALES VALOR, BENITO	E01110011353	Frigorífico Combi	D	106,40 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E011200		SANARA HOGAR, S.A.				105,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
LUCEA LABUENA, ALEJANDRO	E01120014709	Encimera total			105,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E012800		CARPINTERIA CLAUDIO PARDO				190,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
SIURANA PARDO, DANIEL	E01280018972	Encimera total			105,00 €	
SIURANA PARDO, DANIEL	E01280018973	Horno	A+		85,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E013002		CAIBELSA S.A., (TIEN 21)				107,44 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
DIEZ GARCIA, BENITO	E01300211554	Lavadora	A		107,44 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E013400		FONTELEC INSTALACIONES S.L.				103,30 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
FALCON IZQUIERDO, MARIA	E01340020572	Frigorífico Combi	D		103,30 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E015000		GMB .S.C (SOMBUR)				7.056,90 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
ANTONIO, GOMEZ REJAS	E01500012178	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
MIRASOL FACERIAS ,, MANUEL	E01500012675	Encimera total		105,00 €			
PORTE LAFON , MARTA	E01500012685	Lavadora	A	105,16 €			
VIDAL COLOMINA, ELENA	E01500012687	Lavavajillas	D	125,00 €			
ALVAREZ DUQUE, FELISA	E01500012692	Frigorífico Combi	D	117,56 €			
TENA GRACIA , CARMEN	E01500012711	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
ROCA RAMELLS, ELENA	E01500012719	Lavavajillas	D	125,00 €			
GARCES GARCES, FRANCISCO	E01500013481	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
ARMENGOL SAMPIETRO, RAMON	E01500013734	Horno	A+	78,31 €			
VICENTE ALOS, CRISTINA	E01500013851	Lavadora	A	109,30 €			
VAZQUEZ CORRALES, ISIDRO	E01500013988	Lavadora	A	101,03 €			
PLANA LACASA, SONIA	E01500013992	Lavadora	A	101,04 €			
LARROYA GRANCHE , MARIA VICENTA	E01500014009	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	E01500014214	Lavadora	A	88,64 €			
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	E01500014218	Frigorífico Combi	C	125,00 €			
BONSON DIA , JOSE	E01500014268	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
VALERO BUENO , JOSE RAMON	E01500014591	Lavavajillas	D	119,63 €			
MARTINEZ JODAR , FRANCISCO	E01500014712	Lavadora	A	101,03 €			
FUENTES DOMINGUEZ, FRANCISCO	E01500014715	Lavadora	A	101,03 €			
ARDANUY TURMO , JOSE M ^a	E01500014734	Frigorífico Combi	D	125,00 €			
ESPADA BENEDICO , JOSE	E01500014757	Frigorífico Combi	D	118,80 €			
ESPADA BENEDICO , JOSE	E01500014761	Lavadora	A	76,24 €			
CARDONA HERNANDEZ , FERNANDO	E01500014798	Lavadora	A	101,03 €			

SUBIAS PERNA, BIENVENIDO	E01500015294	Frigorífico Combi	D	125,00 €
BARRABES COLOMINA, CLAUDIO	E01500015485	Lavadora	B	96,90 €
EXTREMEIRO GEGUNDE, ANGEL	E01500015658	Lavadora	A	74,18 €
SOLANO GRIMA, NESTOR	E01500015887	Frigorífico Combi	D	125,00 €
SANZ BARO, NATIVIDAD	E01500015889	Frigorífico Combi	D	125,00 €
PUY LIMIÑANA, JOSE LUIS	E01500016063	Frigorífico Combi	D	103,10 €
PASCUAL MARIAS, MIRIAM	E01500016103	Frigorífico Combi	C	125,00 €
DIEZ PUYOL, JOSE LUIS	E01500016217	Lavavajillas	D	119,63 €
FARO LOSTAO, CARLOS	E01500016224	Lavadora	A	102,90 €
DELGADO ALVIRA, ANTONIO	E01500016781	Lavadora	A	102,90 €
GASQUET GUISTAU, SILVIA	E01500016816	Lavavajillas	C	125,00 €
SANCHO SOBREVIA, FELIX	E01500016821	Lavadora	A	102,90 €
VICENTE GUTIERREZ, REBECA	E01500016837	Lavadora	A	109,30 €
FRAGO BARRAU, SERGIO	E01500016933	Frigorífico Combi	D	97,52 €
BAYONA CANO, JOAQUIN	E01500017188	Frigorífico Combi	D	103,10 €
BAYONA CANO, JOAQUIN	E01500017193	Lavadora	C	117,56 €
ESCODA GUTIERREZ, NATALIA	E01500017215	Lavadora	A	121,70 €
ROSU ROSU, CLAUDIA	E01500017300	Frigorífico Combi	C	125,00 €
MORED ROMERO, JOSE MANUEL	E01500017377	Frigorífico Combi	D	125,00 €
NAYA LLOBET, CYNTHIA	E01500017405	Lavadora	A	102,90 €
COBOS PITARQUE, PILAR	E01500017440	Lavadora	A	102,90 €
FONT ROLLES, DANIEL	E01500017491	Frigorífico Combi	D	125,00 €
ROSU ROSO, CLAUDIA	E01500017638	Lavadora	A	102,89 €
HERNANDEZ CAMPOS, MERCEDES	E01500018377	Lavadora	A	102,89 €
TERUEL FERNANDEZ, JOSEFA	E01500018403	Lavadora	A	121,70 €
CADALLERO LOVEDAN, JOSE MANUEL	E01500018821	Lavadora	A	74,17 €

GAVIN VISUS, JESUS	E01500018829	Lavavajillas	D	125,00 €
CAMPOS MORALES ,, RUFINA	E01500019044	Lavadora	A	109,30 €
SALAZAR CASAMOR, JOSE LUIS	E01500019090	Lavadora	A	114,46 €
CAGIGOS TORRES, ISIDRO	E01500019111	Frigorífico Combi	D	103,10 €
LLAQUET PUYOL, MARIBEL	E01500019499	Frigorífico Combi	D	125,00 €
MARQUES HIDALGO, JOSE LUIS	E01500019667	Lavadora	A	74,18 €
CANALIS SANJUAN, ROSARIO	E01500019775	Lavadora	A	96,90 €
VIU BARDAJI, SARA	E01500020043	Frigorífico Combi	D	105,16 €
ARIÑO MUR, CLARA	E01500020228	Lavavajillas	D	119,63 €
GARCIA CORDOBA, RODOLFO	E01500020237	Lavadora	A	102,89 €
SOLER MAVILLA, JOSE LUIS	E01500020252	Frigorífico Combi	C	125,00 €
SOLER VIDAL, EDUARDO	E01500020254	Lavadora	A	138,22 €
TORQUET SALGADO, JOAQUIN	E01500020364	Lavadora	A	102,89 €
MARTIN FERNANDEZ, JUAN MANUEL	E01500020506	Frigorífico Combi	D	104,34 €
JUBERO HERRERA, ROSA	E01500020982	Lavadora	A	102,89 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO		AYUDA A PERCIBIR	
E017000		PREFABRICADOS Y MATERIALES BRICAS, S.L.			91,41 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
CELMA TAFALLA, MARGARITA		E01700018524	Lavadora	A	91,41 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO		AYUDA A PERCIBIR	
E017500		SUCESORES DE ERNESTO URBANI/ JOAQUIN ADELL AZNAR			121,90 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
AZNAR BALLESTA, CARLOS		E01750017112	Lavadora	A	121,90 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E019800		ELECTRODOMESTICOS VAL (JAVIER VAL IBARZO)				489,05 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
HETEA, LEOTINA	E01980012750	Lavadora	A	123,76 €			
CUENCA MEDARDE, ROSA MARIA	E01980016228	Lavadora	A	117,77 €			
DIEZ LAFUENTE, JOSE	E01980016575	Frigorífico Combi	D	123,76 €			
PEREZ TRASOBARES, JESUS ANTONIO	E01980019025	Lavadora	C	123,76 €			

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E020100		RECAMBIOS Y REPARACIONES TERUEL SL				285,95 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
QUILEZ GIMENEZ, AMPARO	E02010013675	Lavavajillas	D	101,24 €			
QUILEZ JIMÉNEZ, AMPARO	E02010014080	Encimera total		76,24 €			
HINOJOSA MATEO, FRANCISCO	E02010015677	Lavavajillas	D	108,47 €			

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR	
E070003		ALCAMPO UTRILLAS				528,99 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR			
TAPIA BARCONES, JAVIER	E07000311704	Frigorífico Combi	A	150,00 €			
LASHERAS LLORENTE, CAMINO	E07000314439	Lavadora	A	61,78 €			
CASTILLO HERRERA, ELVIN ADONY	E07000315913	Encimera total		32,85 €			
ALEXANDRO, CORNEL	E07000316037	Lavadora	B	67,72 €			
MUÑOZ MARTINEZ, VICTOR	E07000316226	Lavadora	A	75,34 €			

PRADOS OLMOS, ANTONIA	E07000317446	Lavadora	A	61,78 €
MACHIN GABALDON, MARIA PILAR	E07000317842	Lavadora	A	79,52 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E070201		EL CORTE INGLÉS (Pº SAGASTA)			13.886,15 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
CLAVERO MUR, MILAGROS	E07020111434	Lavavajillas	D	98,97 €		
REDONDO CUADRADO, CONSTANZA	E07020111442	Lavavajillas	C	125,00 €		
SAMPIETRO GONZALVO, JOAQUIN	E07020111452	Frigorífico Combi	A	150,00 €		
LOPEZ DIAZ-GUERRA, ROSA	E07020111475	Lavadora	A	99,93 €		
FERRER GIMENO, ENCARNACION	E07020111504	Lavadora	A	99,79 €		
LOZANO GRACIA, ANGEL	E07020111581	Lavavajillas	D	125,00 €		
RUBIO NORTE, ELENA	E07020111620	Lavavajillas	C	90,70 €		
BAGUES MANERO, FERNANDO	E07020111649	Lavadora	A	99,93 €		
GARCIA DOMINGO, PILAR	E07020111712	Lavavajillas	B	145,00 €		
TEJEL INVERNON, MARIA ANGELES	E07020111725	Lavavajillas	B	145,00 €		
SAN ANDRES BARTOLOME, PATRICIA	E07020111780	Lavavajillas	D	125,00 €		
JIMENEZ GARCIA ALCALA, MARIA SIERRA	E07020111926	Lavavajillas	C	103,10 €		
JOVEN MARTINEZ, MARIA JESUS	E07020111956	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
DORADO MONZON, RAMON	E07020112071	Lavavajillas	A	145,00 €		
GUILLEN TRAUD, ADORACION	E07020112364	Lavavajillas	B	131,22 €		
CERDAN SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	E07020112464	Lavavajillas	D	125,00 €		
SERRANO FERRER, MARI CARMEN	E07020112542	Lavavajillas	C	87,64 €		
FERRER HERNANDEZ, JOSE JULIO	E07020112568	Lavavajillas	C	113,98 €		
SANTAMARIA ALVAREZ, SUSANA	E07020112604	Lavavajillas	C	121,70 €		
HERNANDEZ CUADAL, YOLANDA	E07020112682	Lavavajillas	C	125,00 €		

ARQUE ACERO, SILVIA	E07020112694	Frigorífico Combi	D	125,00 €
NUÑO GUITERREZ, GERMAN	E07020112710	Lavavajillas	D	82,36 €
PARDO CARRERA, ANGELA	E07020112787	Lavavajillas	C	125,00 €
MINGUILLON MORA, MARIA PILAR	E07020112827	Frigorífico	D	99,93 €
VALENZUELA SANCHEZ, OSCAR	E07020112854	Lavadora	A	122,76 €
RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	E07020112859	Frigorífico Combi	C	125,00 €
VALENZUELA SANCHEZ, OSCAR	E07020112863	Horno	A+	82,36 €
IRANZO MILLAN, EVA MARIA	E07020112867	Lavavajillas	C	125,00 €
MERINO GAVIN, RAFAEL	E07020112876	Lavavajillas	D	75,34 €
VALENZUELA SANCHEZ, OSCAR	E07020112887	Encimera total		105,00 €
CAMARA FERNANDEZ, ARAMEN	E07020112933	Frigorífico Combi	C	125,00 €
PEREZ MARTINEZ, M. CONCEPCION	E07020112972	Lavavajillas	D	84,12 €
BALLONGA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	E07020112981	Lavavajillas	C	125,00 €
MELUS MAGALLON, JESUS	E07020112982	Lavavajillas	D	101,68 €
MARTINEZ AVILA, MIGUEL ANGEL	E07020113005	Lavavajillas	B	128,03 €
BERNAL CANICIO, VANESA	E07020113007	Lavavajillas	D	84,12 €
GONZALEZ GAY, VANESA	E07020113036	Encimera total		70,01 €
VILLAR MOYA, CLARA TERESA	E07020113051	Lavavajillas	C	125,00 €
CASTILLO ESCUDERO, FRANCISCO JAIER	E07020113068	Lavavajillas	C	73,58 €
MARCEN ALCAY, JACOBO	E07020113096	Lavavajillas	D	82,36 €
ROYO GUILLEN, JOSE IGNACIO	E07020113404	Frigorífico Combi	D	125,00 €
ROYO GUILLEN, JOSE IGNACIO	E07020113405	Encimera total		92,90 €
ABANTO ALDA, MARIA ISABEL	E07020113487	Frigorífico Combi	C	125,00 €
EZQUERRA MONTAÑES, MARIA TERESA	E07020113513	Frigorífico Combi	D	99,93 €
IBAÑEZ SANTESTEBAN, MARIA BELEN	E07020113666	Frigorífico Combi	D	125,00 €
ARROYO ANIES, MARIA ASUNCION	E07020113935	Frigorífico	C	125,00 €

LATORRE MARQUES, MARTA	E07020114764	Encimera total		75,34 €
JANOVAS MERINO, OSCAR	E07020115059	Encimera total		105,00 €
PARDOS LAGUNAS, AURORA	E07020115436	Frigorífico Combi	C	125,00 €
CABEZA RUIZ, JUAN CARLOS	E07020115894	Lavadora	A	82,44 €
DIAZ ESCRICHE, JOAQUIN MIGUEL	E07020116008	Lavadora	A	132,02 €
TIRADO MONFORT, URSULA	E07020116258	Frigorífico Combi	C	125,00 €
SERRANO MAGALLON , MARIA PILAR	E07020116478	Encimera total		52,51 €
SERRANO MAGALLON , MARIA PILAR	E07020116481	Horno	A+	85,00 €
SERRANO MAGALLON , MARIA PILAR	E07020116482	Lavadora	A	87,64 €
SERRANO MAGALLON , MARIA PILAR	E07020116484	Frigorífico Combi	D	109,30 €
LOZANO BIÑES, MARIA JESUS	E07020116586	Frigorífico Combi	D	125,00 €
BALLESTEROS MARIN, SARA	E07020116632	Frigorífico Combi	C	125,00 €
CASTEL BLASCO, SILVIA	E07020116633	Frigorífico Combi	C	125,00 €
MUÑOZ LOZANO, ANGELES	E07020116800	Frigorífico Combi	D	99,93 €
PLANILLO RODRIGO, ANA ISABEL	E07020116992	Frigorífico Combi	C	125,00 €
JUDEZ MUÑOZ, GLORIA	E07020117081	Horno	A+	82,44 €
ALBERO MARCEN, MARI CARMEN	E07020117091	Frigorífico	D	72,11 €
JUDEZ MUÑOZ, GLORIA	E07020117096	Lavadora	A	68,32 €
CUAIRAN CRESPO, ANA ISABEL	E07020117152	Frigorífico Combi	D	125,00 €
LUIS FERNANDO, BURILLO VILLAFRANCA	E07020117206	Frigorífico Combi	D	125,00 €
BARCELO GRACIA, PILAR	E07020117276	Frigorífico Combi	D	61,29 €
GALLARDO CASTILLO, MARIANO	E07020117364	Horno	A+	85,00 €
CRISTOBAL BAÑOS , NEREA	E07020117473	Frigorífico Combi	C	122,76 €
NOTIVOL TEJERO, PEDRO JOAQUIN	E07020117511	Horno	A+	72,88 €
NOTIVOL TEJERO, PEDRO JOAQUIN	E07020117515	Frigorífico Combi	C	125,00 €
NOTIVOL TEJERO, PEDRO JOAQUIN	E07020117519	Lavadora	B	101,68 €

NOTIVOL TEJERO, PEDRO JOAQUIN	E07020117529	Encimera total		52,51 €
TRAIN MARIN, ANA CRISTINA	E07020117686	Frigorífico Combi	D	125,00 €
PEREZ SOTO, MARIA MERCEDES	E07020117733	Frigorífico	C	125,00 €
RUIZ MURILLO, MARIA ELENA	E07020117743	Frigorífico Combi	C	125,00 €
SALVADOR ARTAL, MERCEDES	E07020117937	Lavadora	A	75,34 €
MORLANES ROY, OLGA	E07020118271	Frigorífico Combi	C	125,00 €
GALLEGO HERNANDEZ, MARIA LUISA	E07020118400	Frigorífico	C	125,00 €
ORTEGA MORENO, JESUS	E07020118552	Frigorífico Combi	C	125,00 €
CALATAYUD GUILLEN, M. PURIFICACION	E07020118587	Frigorífico Combi	C	125,00 €
SANZ LLORENTE, ALICIA	E07020118846	Lavavajillas	D	125,00 €
FOGUE ROYO, JOAQUINA	E07020118969	Horno	A+	85,00 €
XAMORA RUBIO, CONCHA	E07020119085	Frigorífico Combi	C	125,00 €
ROMANOS GENZOR, ESPERANZA	E07020119093	Frigorífico Combi	C	125,00 €
GARCIA-ATANCE, PALOMAR	E07020119153	Frigorífico Combi	C	125,00 €
BORQUE VILLUENDAS, PEDRO JULIAN	E07020119255	Frigorífico Combi	A	150,00 €
SEVA FERNANDEZ, ANTONIO	E07020119300	Lavadora	A	110,46 €
CASASNOVAS SALVADOR, MARIA JESUS	E07020119328	Lavadora	A	98,17 €
TAULES VIDAL, MONTSERRAT	E07020119413	Frigorífico	C	125,00 €
PISCO PERNA, ENMA	E07020119542	Frigorífico Combi	C	125,00 €
DE LA FUENTE GONZALEZ, COVADONGA	E07020119573	Frigorífico Combi	A	150,00 €
FERRER HERNANDO, RAFAEL ANTONIO	E07020119629	Lavadora	A	122,76 €
SOLAC LARIO, CRISTINA	E07020119647	Frigorífico Combi	C	125,00 €
VAL PEÑA, JOSE MARIA	E07020119703	Lavadora	A	101,68 €
CALVO YEGUAS, JESUS ANGEL	E07020119742	Frigorífico Combi	C	125,00 €
LARRODE CORTES, MARIA CARMEN	E07020119820	Frigorífico	D	125,00 €
ALLOZA EZQUERRA, MANUELA	E07020119842	Frigorífico Combi	A	150,00 €

PEREZ RAYOS, BLANCA	E07020119850	Frigorífico Combi	D	99,93 €
GIMENEZ GRACIA, NURIA	E07020119856	Frigorífico Combi	D	99,93 €
FACI BOUTHELIER, ANGEL	E07020119883	Frigorífico Combi	A	150,00 €
REBOLLAR MONTOTO, ANGELES	E07020119898	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GIL CLAVERIA, MARIA DEL PILAR	E07020119993	Frigorífico Combi	C	125,00 €
MEDELLIN VILLA, ELSA LORENA	E07020119999	Frigorífico Combi	D	99,93 €
ZUÑIGA SORIA, CARMEN ELINA	E07020120002	Frigorífico Combi	D	125,00 €
OTER GARCIA, ANA MARIA	E07020120124	Frigorífico Combi	D	72,11 €
NICOLAU CATALAN, ENCARNACION	E07020120137	Frigorífico Combi	C	125,00 €
DEL MOLINO PERRUCHA, MARIA CONCEPCION	E07020120177	Lavadora	A	99,93 €
GUALLAR ABADIA , MARIA ISABEL	E07020120190	Frigorífico Combi	C	125,00 €
LIN, LIPING	E07020120235	Frigorífico Combi	D	99,93 €
ROMERO GOMEZ, ANGEL	E07020120331	Frigorífico Combi	C	125,00 €
BAYARTE RUIZ, SUSANA BEATRIZ	E07020120414	Frigorífico Combi	D	125,00 €
MELUS MAGALLON, JESUS	E07020120422	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GARCIA MIR, M. PAZ	E07020120437	Lavadora	A	74,49 €
SANCHEZ VAZQUEZ , ANA BELEN	E07020120539	Frigorífico Combi	D	125,00 €
GARRIDO CONTRERAS, DIEGO	E07020120543	Lavadora	A	150,00 €
VAL IBAÑEZ, MARIANO	E07020120587	Frigorífico Combi	A	150,00 €
MUÑOZ YALI, JOHN JAIRO	E07020120607	Frigorífico Combi	D	125,00 €
FUSTERO CIRISUELO, JUAN ANTONIO	E07020120629	Frigorífico Combi	C	125,00 €
GALVAN SOTO, MARIA	E07020120646	Frigorífico Combi	C	125,00 €
BONILLA ROMERO , JAVIER	E07020120733	Frigorífico Combi	C	125,00 €
SANCHEZ RUIZ, AURELIO JOSE	E07020120885	Lavavajillas	D	98,17 €
GUTIERREZ DIEZ, ANGEL	E07020120918	Frigorífico Combi	D	82,44 €
ALMAJANO PEREZ, JESUS JAVIER	E07020121003	Lavadora	A	126,27 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E070202		EL CORTE INGLÉS (PUERTO VENECIA)				431,81 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
MANZANARES MARIN, JOSE MILLAN	E07020216708	Lavavajillas	C	96,42 €		
PUJOLRAS IGLESIAS, ESTHER	E07020216745	Lavadora	C	98,17 €		
GARCIA ESTABES, TERESA	E07020219754	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
FERMANDEZ CAPIPEY, JUAN CARLOS	E07020220576	Lavadora	A	112,22 €		

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E070400		MEDIA MARKT SATURN S.A.U (E224 ZARAGOZA GRANCASA)				4.246,60 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
FORTANEC, INMACULADA	E07040011349	Lavadora	B	57,23 €		
CASTAÑON BELLOSO, PABLO	E07040011726	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
GARCIA RAMO, JOSE ALBERTO	E07040012378	Lavadora	A	109,30 €		
MORENO MINGUEZ, PABLO	E07040012449	Frigorífico Combi	C	123,76 €		
PUYAL LATORRE, OSCAR	E07040012489	Lavadora	B	150,00 €		
BALLARIN VELA, ENCARNACION	E07040012539	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
CASTILLO MUR, JORGE	E07040012862	Frigorífico Combi	D	98,97 €		
HARO RODRIGUEZ, MARIA	E07040013119	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
MOLINA GARCIA, JORGE	E07040013121	Lavadora	C	80,37 €		
PARRA PAÑAL, JOSE IGNACIO	E07040013125	Frigorífico Combi	D	125,00 €		
GASCÓN ZAPATA, MONTSE	E07040013166	Lavadora	A	78,30 €		
BADIMON BADIMON, ANA	E07040013220	Frigorífico Combi	D	125,00 €		

BADIMON BADIMON, ANA	E07040013221	Lavadora	A	110,74 €
QUILEZ LOPEZ, MARIA	E07040013351	Frigorífico Combi	D	125,00 €
MIGUEL OCHOA, MARIA LOURDES	E07040013774	Lavadora	A	103,10 €
AGUSTIN MARTIN, JOSE	E07040013863	Encimera total		88,64 €
GARETA ALBO, JORGE EMILIO	E07040013950	Encimera total		49,38 €
ARENAZ MALUENDA, MARIA ARANZAZU	E07040014041	Frigorífico Combi	D	121,49 €
DEL CAZO GARCIA, CARMEN	E07040014068	Frigorífico Combi	C	125,00 €
RUEDA CLARA, MARIA DOLORES	E07040014344	Frigorífico Combi	D	125,00 €
ESCUIN SANMARTIN, MARIA	E07040014748	Lavadora	A	78,30 €
LAHOZ ZARRALANGA, JOSE ANTONIO	E07040015908	Lavadora	A	66,53 €
ASENSIO VIVAS, LORENZO	E07040016004	Encimera total		105,00 €
ARILLA PÉREZ, ANGEL ALBERTO	E07040016138	Lavadora	A	70,04 €
RANAL MESENGUER, FRANCISCO JOSE	E07040016151	Horno	A+	85,00 €
GONZÁLEZ TRISTÁN, LUIS MIGUEL	E07040016494	Lavadora	A	118,80 €
MUÑOZ ALONSO, MARIA REYES	E07040016561	Encimera total		72,73 €
RUIZ GONZALEZ, RICARDO LUIS	E07040016689	Frigorífico Combi	D	93,60 €
LLUCH , ANTONIO	E07040016776	Lavadora	A	98,97 €
LACAMBRA BELTRAN , MARIA LAURA	E07040016826	Lavadora	A	72,11 €
TRONCOS MENDOZA, JOSE ABRAHAM	E07040016894	Lavadora	A	70,04 €
MARIN LAZARO, MIGUEL ANGEL	E07040016954	Lavadora	A	103,10 €
GAYAN DIESTE , OLGA	E07040017807	Lavadora	C	78,31 €
GRACIA DIAGO, MARIA PILAR	E07040018049	Lavadora	A	74,17 €
PRIETO OBACHO, SALVADOR	E07040018742	Lavavajillas	D	96,42 €
SALCEDO SALINAS, ELENA ISABEL	E07040019302	Frigorífico Combi	D	113,43 €
SALCEDO SALINAS, ELENA ISABEL	E07040019307	Encimera total		82,44 €
SALCEDO SALINAS, ELENA ISABEL	E07040019308	Lavadora	A	76,24 €

HERRERO CALVETE, OSCAR	E07040019498	Lavadora	C	68,12 €
MANGIRON GALINDO, JOSE ANTONIO	E07040019502	Lavadora	A	74,45 €
GRANERO BERLANGA, NICOLAS	E07040019566	Lavavajillas	D	72,91 €
ANGHEL, DOINITA	E07040019645	Lavadora	A	110,81 €
VIDAL MENESES, JOSE ANGEL	E07040019674	Lavadora	A	111,36 €
TISCAR GONZALEZ, ANGELES	E07040019795	Lavadora	A	82,44 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070501		ALCAMPO BARBASTRO			92,77 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
UNHOLZ NACENTA, MARINA ALEGRIA	E07050113402	Lavadora	A	92,77 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070600		MEDIA MARKT ZARAGOZA PUERTO VENECIA			345,87 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
GAO, JIANFU	E07060016647	Lavadora	A	137,60 €	
TOLOSANA, ANGEL	E07060021001	Lavadora	A	109,30 €	
ALONSO LOPEZ, MARIA LUISA ISABEL	E07060021002	Lavadora	A	98,97 €	

TOTAL 43.155,07 €

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA AÍRES). PLAN RENOVE ARAGÓN 2024.

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A400100	SUMINISTROS MILLAN BAJO ARAGON, S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
PLANA CONESA ABEL	A400100000464	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	116,19
			No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A400300	ALGUI PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
OLITE MUNIESA BALBINA	A400300000614	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00
			No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A400400	MANCLIAR SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
RICO GOMARA ANTONIO	A400400000533	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A400700	Instalaciones DJ		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
PINEDA ORTIZ JOSE MANUEL	A400700000575	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00
			Cancelada por beneficiario final
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
LOSILLA BUENO MARIA CARMEN	A400700000584	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00
			Cancelada por beneficiario final
NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A401000	MAGALLON INSTALACIONES S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
PLO ALONSO PEDRO	A401000000434	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00
			Cancelada por el instalador
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
GARCIA RODRIGO JOSE	A401000000435	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 10 kW y menor o igual de 12 kW	250,00
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO		
A402600	IRTEC, SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
ALBERTO JOAQUIN JIMENEZ BARTOLO	A402600000327	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A402700	JOSE MARIA MUNIENTE SL		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BARAHONA LAMARCA FELIX	A40270000329	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato. 200,00
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A402800	INVELA SERVICIOS ELECTRICOS S.L		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTIN FERNANDEZ ANTONIO	A40280000498	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A403000	INNOTEC GESTIÓN INSTALACIONES SL		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
JORDI VALLESPIN FELIX	A40300000255	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A403100	CALDEMAN S.L.		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
JORCANO APARICIO JOSE Mº	A40310000490	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00 No entregan documentación en plazo
LAYUNTA SANZ ROSA	A40310000623	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00 No entregan documentación en plazo
SANZ GRACIA	A40310000459	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
RUIZ ORTIZ EMILIA	A40310000245	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
MUÑOZ ORNAQUE JOSE MANUEL	A40310000620	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A404500	FONTERIA ACOSTA		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ORTE PASCUAL JESÚS	A40450000478	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 10 kW y menor o igual de 12 kW	250,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL COMERCIO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
A404600	MEDIA MARKT ZARAGOZA PUERTO VENECIA		
	Cód. Validación	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
DE MIGUEL MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	A40460000293	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	72,11 No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
A404701	ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (FERNANDO EL CATÓLICO)	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
DE ANDRES TORNO VICTOR	A40470100286	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
A404801	EL CORTE INGLÉS Sagasta	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BARLUENGA LUMBRERAS M. GLORIA	A40480100621	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	105,20 No entregan documentación en plazo
RIVERO SAN JOSÉ FERNANDO	A40480100663	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
PELLICER INIGUEZ M. CARMEN	A40480100674	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00 No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
A404900	ELECTRODOMÉSTICOS TORNOS, S.L.	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GIL MARCO CRISTINA	A40490000631	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00 No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
A405101	ALCAMPO UTEBO	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GALINO LAPUENTE TOMAS	A40510100557	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	109,30 No entregan documentación en plazo
LAGUNA GRACIA NATIVIDAD	A40510100638	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	90,70 No entregan documentación en plazo
FELICES INMACULADA	A40510100263	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	144,42 No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
A405102	ALCAMPO UTRILLAS	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
HERMOSA ALVAREZ MARIA CLEMENCIA	A40510200491	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	57,68 No entregan documentación en plazo
CELAYA PERALTA ADRIAN	A40510200651	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	51,60 No entregan documentación en plazo
ORTA MARGARITA MAGALLON	A40510200278	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	123,81 No entregan documentación en plazo

NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A405400	PINA ELECTRODOMESTICOS 2010 SLU			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
JUAN RODRIGUEZ M ^a PILAR	A40540000446	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A405500	CARREFOUR AUGUSTA			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CALVO LIARTE MARIA BEGOÑA	A40550000493	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A406000	CLIMAELEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VILLAR PEREZ JESUS JAVIER	A40600000678	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A408200	ELECTRICOS ARAGÓN 2000 S.L.			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARIA ISABEL CASTILLO ZAFORAS	A40820000546	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo
MARIA PILAR FERRERAS DE PAZ	A40820000462	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 10 kW y menor o igual de 12 kW	250,00	No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A408700	FRIO MONZÓN 2009 SL			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VIRGINIA MANERO CASTEJON	A40870000292	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica inferior a 5 kW	150,00	No entregan documentación en plazo
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A408900	BUIL CLIMATIZACION S.L			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ALONSO ALONSO JULIO	A40890000562	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 10 kW y menor o igual de 12 kW	250,00	Incumple lo indicado en artículo 1.1.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
NOMBRE DEL COMERCIO				
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO			
A409300	JRC INSTALACIONES JAVIER ROYO CERBUNA			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	COD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
JOSE LUIS MILLAN JARNE	A40930000452	Equipo Aire Acondicionado. Potencia frigorífica igual o superior a 5 kW y menor de 10 kW	200,00	No entregan documentación en plazo

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA CALDERAS). PLAN RENOVE ARAGÓN 2024.					
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
C20000	LAGUNA INSTALACIONES E INGENIERIA S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	PAJUNA MARTINEZ IGNACIO JESUS	C20000001635	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
	OLIVERA ESPAÑOL JOAQUIN	C20000001800	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
C20040	NOMBRE DEL COMERCIO SOLER Y MELENDO S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	AGÓN BANZO FRANCISCO JAVIER	C20040001440	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
C20160	NOMBRE DEL COMERCIO CASASNOVAS INSTALACIONES S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	CASASNOVAS REALES JAVIER	C20160002082	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
	CASASNOVAS REALES VICTOR	C20160002084	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
C20220	NOMBRE DEL COMERCIO FONTANERIA RAUL MORCATE				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	MORENO MEDEL ANTONIO JOSÉ	C20220001879	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
C20240	NOMBRE DEL COMERCIO SYA INSTALACIONES, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	DELGADO BERGUA CORAL	C20240001256	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	MOTIVO CANCELACIÓN
	MARTÍN MARÍN RAUL	C20240001477	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
	BENITO NUÑEZ D'ARIA	C20240001832	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
	TRIFAN RUBEN	C20240001275	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo
	BELTRÁN BUI MARIA PILAR	C20240001476	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
C20270	NOMBRE DEL COMERCIO VILLALBA FONCAL S.L.U				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	SAMPETRO MURILLO JORGE	C20270001838	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	MOTIVO CANCELACIÓN
					No entregan documentación en plazo
C20360	NOMBRE DEL COMERCIO ALTOARAGON S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
	BELARRA SESE MARIA JOSE	C20360001461	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	MOTIVO CANCELACIÓN
					No entregan documentación en plazo

CODIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
C400000	OSCA GAS HOGAR, S.L. (ZARAGOZA)		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
BARCO ALBAR JOSE LUIS	C400000011985	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 No entregan documentación en plazo
C400300	JOSÉ Mª MUNIENTE		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
CASTILLO LUIS ALBERTO	C40030001823	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 Cancelada por beneficiario final
C400400	MONTASER ARAGON S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
CESTEROS ARAÑAZ Mª TERESA	C40040002036	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 No entregan documentación en plazo
C400800	SEAL Y SEA, S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
KRASTEVA UZUNOVA BORISLAVA	C40080001261	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
SANCHEZ BURILLO ISABEL	C40080001303	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
C401500	GPO SERVI-12,S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
PÉREZ GALLÁN ELOY JULIO	C40150001949	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
C401600	INSTALACIONES SERAN, SC. COOP. PEQ.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
MARTÍNEZ BLASCO GREGORIO	C40160001660	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	312,500 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
GÓMEZ CALVO PEDRO LUIS	C40160001662	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,000 Cancelada por beneficiario final
C401800	FAMA FONTA S.L.- TALLERES FAMA		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	
SANTA CLOTILDE RUIZ ANTONIO	C40180001269	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	299,544 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
GUALLAR LES JESUS	C40180001276	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	301,800 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CODIGO DE ADHESIÓN	NOMBRE DEL COMERCIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
C401900	INSTALACIONES D&J, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
CALVO BURILLO SONIA	C401900001305	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
FUERTES ENCIGUITA MILAGROS	C401900001365	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
SERRANO VALLES TOMÁS MANUEL	C401900001293	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	291,25	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
VIDAL CAMPUZANO JORGE	C401900001361	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
PUERTO GIMENO JUAN JOSE	C401900001372	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
GIMENO OSTARIZ JOSE	C401900001612	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Cancelada por beneficiario final	
MARTINEZ VILCHEZ GENA	C401900001976	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Cancelada por beneficiario final	
SERON MARQUÉS JOSE MANUEL	C401900002034	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Cancelada por beneficiario final	
C402300	FONTANERIA SANCHEZ VALLEJO, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
CEBRIAN MALO MIGUEL ANGEL	C402300001484	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
C402800	MAGALLON INSTALACIONES S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
ROMERO GOLIVANO CARMEN	C402800001255	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
GIMENO SANCHO SUSANA	C402800001767	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
LORENTE CALVO CARLOS FABIO	C402800001328	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo	
C402900	FONTANERIA VICTOR ARNAL S.L.U.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
SEGURA RODRÍGUEZ JOSE MARIA	C402900001297	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.	
C403400	FONTANERIA LUCHAN SI.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
CAUDEVILLA GIMENEZ SEBASTIAN	C403400001324	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	No entregan documentación en plazo	
C404000	FONTANERIA PASCUAL MARTIN CARBON				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN				
LOREN SALAS GLORIA	C404000001331	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00	Cancelada por beneficiario final	

CODIGO DE ADHESION			
C404400	NOMBRE DEL COMERCIO CALDEMAN S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
ASCASO MAURICIAITOR	C40440001391	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 No entregan documentación en plazo Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CORDOBA BELTRAN VENTURA	C40440001360	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 requisitos de pago del aparato.
CODIGO DE ADHESION			
C404500	NOMBRE DEL COMERCIO TUDEGAS SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
LEGAZ LABARRI MIGUEL	C40450001731	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 Cancelada por beneficiario final
CODIGO DE ADHESION			
C404700	NOMBRE DEL COMERCIO Alberto Loren Lanuza		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
BARRAGAN SUBERON ROSARIO	C40470001300	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 Cancelada por beneficiario final
CODIGO DE ADHESION			
C405400	NOMBRE DEL COMERCIO CARLOS SERRANO RODRIGUEZ		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
BERNADALUS GOMARAN SERGIO	C40540001725	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 No entregan documentación en plazo Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
GARCIA SARTO TERESA	C40540001724	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 requisitos de pago del aparato.
GRACIA PLOU JOSE CARLOS	C40540001763	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CODIGO DE ADHESION			
C406800	NOMBRE DEL COMERCIO ANDRES FUMANAL ALFARO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
CARGAS PASCUAL JESUS	C40680001337	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 No entregan documentación en plazo
CODIGO DE ADHESION			
C407200	NOMBRE DEL COMERCIO INMIELA SERVICIOS ELECTRICOS S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCO	C40720001923	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 No entregan documentación en plazo
GRIMAL FERNANDON CHARDORAN	C40720001941	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 No entregan documentación en plazo
CODIGO DE ADHESION			
C407300	NOMBRE DEL COMERCIO INNOTEC GESTION INSTALACIONES SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Cód. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	MOTIVO CANCELACIÓN
REYES CANO MARIA LUISA	C40730001348	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
SANZ BOLANOS JESUS	C40730001447	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	341,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
SAZ GÓMEZ JOSE ANTONIO	C40730001342	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.<a 70 KW. NOX Clase 6 o superior	350,00 Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C409000				Fontaneria Enrique Cavero		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	350,00	Cancelada por beneficiario final
				C409000001744		350,00
				C409000001685		350,00
				C409000001857		350,00
				C409000001747		350,00
CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C411000				PONTANERIA ACOSTA		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
				C411000001697		350,00
CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C412600				NORGAS CLIMATIZACION SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
				C41260001277	350,00	No entregan documentación en plazo
				C41260001834	350,00	No entregan documentación en plazo
CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C415600				ABANCE ENFEDAQUE INSTALACIONES SL		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
				C41560001933	350,00	No entregan documentación en plazo
				C41560001863	350,00	No entregan documentación en plazo
				C41560001435	350,00	No entregan documentación en plazo
CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C415800				INMAGAS ZARAGOZA S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
				C41580002068	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
				C41580001835	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
				C41580001947	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
CODIGO DE ADHESION				NOMBRE DEL COMERCIO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
C416100				OGISA INFRAESTRUCTURAS S.A.U.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				Cód. VALIDACION	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACION
				C41610001908	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
				C41610001902	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
				C41610001498	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
				C41610002041	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
				C41610002016	350,00	Actuación fuera del periodo elegible
				C41610002042	350,00	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CÓDIGO DE ADHESIÓN		NOMBRE DEL COMERCIO		AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
C417100	OSCA GAS HOGAR, SL (HUESCA)				
	Cód. validación		TIPO DE EQUIPO		
	C41710001899		Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 6 o superior	350,00	Cancelada por beneficiario final
TOTAL				24.646,09	

INFORME DE CANCELACIÓN DE AYUDAS (LÍNEA ELECTRODOMÉSTICOS). PLAN RENOVE ARAGÓN 2024.

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	NOVOTEC ELECTRONICA, S.L.		
E000100			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
ROJAS AVERO CONCHI	E00010018062	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	110,74 €
			Cancelada por el beneficiario final

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	ELECTRODOMESTICOS TORNOS, S.L.		
E000400			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
LOPEZ MUÑOZ FINA	E00040020388	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	103,10 €
MUR LUESMA MARIA DEL CARMEN	E00040018927	Lavadora con clase de eficiencia energética C	82,44 €
			Cancelada por el beneficiario final

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	LACASA HUESCA, S.L.		
E001800			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
GIMENEZ GIMENEZ ANA MARIA	E00180018690	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	98,97 €
			Cancelada por el beneficiario final

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	CASA CHELIZ, S.L.		
E002100			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
PANART DUESO RAFAEL	E00210020306	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	150,00 €
			Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	ELECTRO ASENSIO, S.L.		
E002300			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
LAJUSTICIA MARZO CONCEPCION	E00230011781	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	107,23 €
			Beneficiario no apto según bases reguladoras

NOMBRE DEL COMERCIO			
CÓDIGO DE ADHESIÓN	PUYO AREA TECNOLOGICA, S.L.		
E002400			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
ALBESA AGUD MIGUEL LUIS	E00240018645	Lavadora con clase de eficiencia energética C	78,72 €
			No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E002900				
NOMBRE DEL COMERCIO				
TELEVIDEO IBON, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	
MOTIVO CANCELACIÓN				
FUNES FELIPE M ^º APOLONIA	E00290019672	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	105,37 €	Cancelada por beneficiario final
ESCARIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	E00290019106	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E004001				
NOMBRE DEL COMERCIO				
EUROPA ELECTRODOMÉSTICOS (FERNANDO EL CATÓLICO)				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	
MOTIVO CANCELACIÓN				
DOMINGO VIDAL MARIA INMACULADA	E00400118367	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
DOMINGO VIDAL MARIA INMACULADA	E00400118371	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO YAGÜE JOSE ANTONIO	E00400118230	Encimera de inducción total	105,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO YAGÜE JOSE ANTONIO	E00400118238	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO YAGÜE JOSE LUIS	E00400117741	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO YAGÜE JOSE LUIS	E00400117719	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO DOMINGO, HECTOR	E00400118510	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO DOMINGO, HECTOR	E00400118509	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
ROJO DOMINGO, HECTOR	E00400118508	Encimera de inducción total	105,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
GALÁN PÉREZ ANA ISABEL	E00400118502	Encimera de inducción total	105,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
GALÁN PÉREZ ANA ISABEL	E00400118503	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E005100				
NOMBRE DEL COMERCIO				
COCINAS Y BAÑOS MARCO, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	
MOTIVO CANCELACIÓN				
SANMARTIN MOREU VICENTE	E00510014653	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E005400	JOSE LUIS EZQUERRA GIMENEZ			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
FERNÁNDEZ LÓPEZ BEATRIZ	E00540020755	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	129,13 €	Cancelada por beneficiario final
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E005700	SERSUCO, S.COOP			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARGELI SOROLLA AURELIO	E00570016635	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	106,61 €	Cancelada por beneficiario final
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E006100	FILLAT ESPACIO SLU			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CAMER MORENO ANA M ^a	E00610019964	Encimera de inducción total	84,50 €	Cancelada por beneficiario final
CAMER MORENO ANA M ^a	E00610019961	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	94,84 €	Cancelada por beneficiario final
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E006400	HINOS. VILLAR BAJO ARAGON, S.L. -BAZAR PASAJE-			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SORO GRAU VIRGINIA	E00640019736	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
GIMENO SANCHEZ LUCIA	E00640019916	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	117,77 €	Cancelada por beneficiario final
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E006900	MUEBLES BINEFAR, S.L.			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
HERNÁNDEZ SANJUAN JOSE	E00690011335	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	114,46 €	No entrega documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
E007400	FABRA ELECTRODOMESTICOS FASAT, S.L.			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BILBAO CORED M ^a JOSÉ	E00740013891	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	116,53 €	Cancelada por beneficiario final
BILBAO CORED M ^a JOSÉ	E00740013888	Encimera de inducción total	105,00 €	Cancelada por beneficiario final

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E008700				
NOMBRE DEL COMERCIO				
ELECTRO CONFORT RUFIN, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SOLSONA TORRIJO MONTSERRAT	E00870020943	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
BARCELO RUFAT CARLOS EMILIO	E00870016742	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	114,67 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
MIHAI VIORICA LOREDANA	E00870020924	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	98,97 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E009001				
NOMBRE DEL COMERCIO				
ELECTRO PC MONREAL (PZA. ESPAÑA)				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MARTINEZ GARCIA DAVID	E00900120933	Horno con clasificación energética A+ o superior	56,40 €	Cancelada por beneficiario final
MARTINEZ GARCIA DAVID	E00900120917	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	74,17 €	Cancelada por beneficiario final
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E011100				
NOMBRE DEL COMERCIO				
ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE UTRILLAS, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
NEGREDO SEBASTIAN MARCO ANTONIO	E01110012096	Encimera de inducción total	36,57 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del aparato retirado.
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E011400				
NOMBRE DEL COMERCIO				
MUEBLES DE COCINA ROYPES, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ALONSO CORTE OLGA	E01140017969	Encimera de inducción total	83,88 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del aparato retirado.
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E011700				
NOMBRE DEL COMERCIO				
LORENZO SOBELLA OPI (ELECTRONICA MONSOBE)				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
GAYAN MORAN JULIO	E01170016070	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	101,03 €	Beneficiario no apto según bases reguladoras
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E011800				
NOMBRE DEL COMERCIO				
FERRETERIA DOMINGO PENELLA, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
ALBERO SANCHO MARIA ISABEL	E01180014850	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	No entregan documentación en plazo.

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
CRISTINA RAFALES LECHA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
RAMS BORRAZ ROSA MARÍA	E01510012873	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
RAFALES RAFALES EMILIO	E01510017290	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	103,10 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
RAFALES RAFALES EMILIO	E01510017490	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	145,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
BUTANO CORTES, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
AVADANI PETRONICA	E01530016581	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
SERVICIOS ENERGÉTICOS INTEGRADOS ARAGON, S.L.U				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MONTULL ADRIA ELIAS	E01560011380	Encimera de inducción total	80,17 €	No entregan documentación en plazo
MONTULL ADRIA ELIAS	E01560011392	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
PREFABRICADOS Y MATERIALES BRICAS, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VILLAGRASA LLOPIS XAVIER	E01700020477	Horno con clasificación energética A+ o superior	83,78 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
VILLAGRASA LLOPIS XAVIER	E01700020475	Encimera de inducción total	90,91 €	Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre requisitos de pago del aparato.
BANOLAS LÓPEZ ALEX	E01700015219	Horno con clasificación energética A+ o superior	78,50 €	Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
GIMENO VILLALTA, S.L.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
PINA LAHOZ JUAN JOSÉ	E01990015578	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	93,60 €	No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
E020000	HOUSE COCINAS Y PROYECTOS		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
ORDAX DE LAS HERAS RAÚL	E02000015167	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €
			MOTIVO CANCELACIÓN
			Cancelada por beneficiario final

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
E020300	CARPINTERIA PASCUAL SESE, S.L.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
POLO HERRERA CARLOS	E02030016903	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €
POLO HERRERA CARLOS	E02030016912	Encimera de inducción total	77,89 €
ESPADÁ CABREJAS EULOGIO	E02030017510	Encimera de inducción total	78,51 €
ESPADÁ CABREJAS EULOGIO	E02030017526	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €
ESPADÁ CABREJAS EULOGIO	E02030017533	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	107,44 €
			MOTIVO CANCELACIÓN
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado
			Incumple lo indicado en artículo 11.2 de la convocatoria sobre gestión del residuo del aparato retirado

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
E025600	MUEBLES ESCARTIN, S.C.		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
AYUBA FERRANDEZ ANTONIO	E02560020411	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €
			MOTIVO CANCELACIÓN
			Actuación fuera del período elegible

CÓDIGO DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL COMERCIO			
E070003	ALCAMPO UTRILLAS		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA
ORTIN MARTIN JOSE MARIA	E07000311618	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	122,76 €
UBIERGO CASTILLO JUAN MANUEL	E07000313335	Encimera de inducción total	40,47 €
GALVE MARTINEZ TOMÁS	E07000314386	Encimera de inducción total	51,88 €
GALVE MARTINEZ TOMÁS	E07000314398	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	92,79 €
VACA MOREIRA MIGUEL ANGEL	E07000319338	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	94,84 €
BRUÑEN GARCIA TATIANA	E07000319282	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	57,64 €
GALVE MARTINEZ TOMÁS	E07000314408	Horno con clasificación energética A+ o superior	54,86 €
			MOTIVO CANCELACIÓN
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo
			No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
CARREFOUR ACTUR				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CAMPOS BERNAD DANIEL	E07010120635	Horno con clasificación energética A+ o superior	61,29 €	No entregan documentación en plazo
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
CARREFOUR AUGUSTA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
CAVAL VASILICA	E07010216808	Encimera de inducción total	33,72 €	Cancelada por el comercio
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR HUESCA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
MOLINA PEREZ MONTSE	E07010411578	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	88,64 €	Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)
NAVARRO MIRNADA M. JOSE	E07010414938	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	129,96 €	Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)
ESCALONA PUEYO JOSE ANGEL	E07010417014	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	104,20 €	Aparato no subvencionable según Artículo 2.1.c)
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
NOMBRE DEL COMERCIO				
CORTE INGLÉS SAGASTA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
VIDAL GONZALEZ LUIS MIGUEL	E07020120323	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
BUSTUARIA ALVAREZ M.BLANCA	E07020119194	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	82,26 €	Cancelada por beneficiario final
PAREDES CANALES SIGDIA ESPERANZA	E07020120171	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
CARRERA NAVARRO M. PILAR	E07020120482	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	94,66 €	Cancelada por beneficiario final
CARRERA NAVARRO M. PILAR	E07020120484	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	Cancelada por beneficiario final
LACASA ECHEVARRIA FERNANDO	E07020119274	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	Cancelada por beneficiario final
BERNAD ARTIGAS JUAN CARLOS	E07020117891	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética A ó B	150,00 €	Cancelada por beneficiario final
CALVO HERNANDEZ MONSERRAT	E07020118703	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	92,90 €	Cancelada por beneficiario final
LOPEZ SANCHEZ JAVIER	E07020120377	Lavavajillas con clase de eficiencia energética A ó B	145,00 €	Cancelada por beneficiario final
ALMUDID PINA M. JOSEFA	E07020120712	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
DOLADO ARNAL JOSE ANTONIO	E07020119464	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
BASELGA VALENZUELA CONCHITA	E07020117995	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	75,34 €	Cancelada por beneficiario final

ALLOZA LAHOZ RAMONA	E07020119748	Lavadora con clase de eficiencia energética C	75,34 €	Cancelada por beneficiario final
RUBIO CABETAS CARMEN	E07020119880	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	91,15 €	Cancelada por beneficiario final
PECIÑA LODOSA JOSE LUIS	E07020113649	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	126,27 €	No entregan documentación en plazo
PECIÑA LODOSA JOSE LUIS	E07020113611	Encimera de inducción total	92,90 €	No entregan documentación en plazo
PECIÑA LODOSA JOSE LUIS	E07020113620	Horno con clasificación energética A+ o superior	85,00 €	No entregan documentación en plazo
PECIÑA LODOSA JOSE LUIS	E07020113607	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética Ao B	150,00 €	No entregan documentación en plazo
BARASOAIN OCHOA ROSA MARIA	E07020115030	Encimera de inducción total	105,00 €	No entregan documentación en plazo
BARASOAIN OCHOA ROSA MARIA	E07020115029	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	No entregan documentación en plazo
GRESA MUÑOZ CARLOS ANGEL	E07020117472	Encimera de inducción total	105,00 €	No entregan documentación en plazo
GRESA MUÑOZ CARLOS ANGEL	E07020117475	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	No entregan documentación en plazo
VANDERKERCHOVE DUMONT	E07020116362	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	108,00 €	No entregan documentación en plazo
MARTINEZ MILLAN JOSE ANGEL	E07020112379	Lavavajillas con clase de eficiencia energética A ó B	113,98 €	No entregan documentación en plazo
QUILEZ MOR SALVADOR	E07020120676	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética Ao B	150,00 €	No entregan documentación en plazo
ANDRES CASTEL LUIS JAVIER	E07020216479	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
CASABONA GARCIA M.ELENA	E07020214531	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Cancelada por beneficiario final
OLIMOS DE LA CALLE CARLOS EMILIO	E07020112065	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	Beneficiario no apto según bases reguladoras
CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E070400				
NOMBRE DEL COMERCIO				
MEDIA MARKT GRANCASA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
SAN ANDRES GIMENO JESUS	E07040011492	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	74,17 €	No entregan documentación en plazo
MARTIN COSTAS RUBEN	E07040012251	Lavavajillas con clase de eficiencia energética C ó D	113,43 €	No entregan documentación en plazo
CORTES CLEMENTE SALVADOR	E07040016136	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética A ó B	150,00 €	No entregan documentación en plazo
CORTES CLEMENTE SALVADOR	E07040016139	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	118,18 €	No entregan documentación en plazo
GONZALEZ CORBACHO EVA	E07040019398	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	73,25 €	No entregan documentación en plazo
QUEROL FALGAS PILAR	E07040019642	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	No entregan documentación en plazo
VALENCIA GALVAN MARVIC	E07040020238	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	No entregan documentación en plazo
VILLENA SANCHEZ ANA MARIA	E07040020775	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	147,73 €	No entregan documentación en plazo
PERAL ARANDA ANA ISABEL	E07040020877	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	125,00 €	No entregan documentación en plazo
OSTALES SEPULVEDA MARIA JULIA	E07040017478	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	115,50 €	No entregan documentación en plazo

ROMERA PELLÓN JUAN CARLOS	E07040013388	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C o D	125,00 €	Cancelada por el comercio
REVUELTA AZNAR ROBERTO	E07040013783	Encimera de inducción total	64,06 €	Cancelada por el comercio
NOVALES ARTIGAS SERGIO	E07040011721	Encimera de inducción total	69,83 €	Cancelada por el comercio

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E070502				
NOMBRE DEL COMERCIO				
ALCAMPO CALATAYUD				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BETRIAN LAZARO ALICIA	E07050216293	Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	103,10 €	No entregan documentación en plazo

CÓDIGO DE ADHESIÓN				
E070600				
NOMBRE DEL COMERCIO				
MEDIA MARKET ZARAGOZA PUERTO VENEZIA				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	AYUDA NO APROBADA	MOTIVO CANCELACIÓN
BENAVENTE GALA JUAN CARLOS	E07060019987	Lavadora con clase de eficiencia energética A o B	115,50 €	Cancelada por beneficiario final
MILAN MAURA JORGE	E07060018162	Frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética C ó D	113,43 €	Cancelada por beneficiario final
BERGES RAQUEL	E07060017704	Lavadora con clase de eficiencia energética A ó B	78,31 €	No entregan documentación en plazo

TOTAL 12.678,03



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina existente hasta 6000 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 227 y 250, del polígono 26, del término municipal de Monzón (Huesca), y promovida por Explotaciones Berdala Montull SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08574).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 26 de agosto de 2024 por la sociedad Explotaciones Berdala Montull SL, con NIF: B-22195986, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de cebo, con REGA ES221580000216, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 14 de mayo de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 30 de mayo de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/04760).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10372).

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2007, por cambio de titularidad de la explotación, a favor de Explotaciones Berdala Montull SL. (Expte. 500202/02/2017/05074).

El 6 de mayo de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 97, la Resolución de 26 de febrero de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/06913).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. Además, se solicita modificar las dimensiones de cinco de las naves existentes en la explotación, reduciéndolas, para adecuar la Autorización Ambiental Integrada a la realidad.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre con-



troles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina existente hasta 6000 plazas de cebo, ubicada en las parcelas 227 y 250, del polígono 26, del término municipal de Monzón (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes con capacidad para 5.104 plazas de cebo para el desarrollo de la actividad se localizan en dos módulos, que corresponden con: cinco naves existentes de 54,40 m x 8,40 m en el módulo A, cinco naves existentes de 54,40 m x 8,40 m en el módulo B, un depósito de purines con capacidad para 1090,98 m³ en el módulo A y un depósito de purines con capacidad para 1074,33 m³ en el módulo B, una fosa de cadáveres de 34,04 m³ en el módulo A, y dos fosas de cadáveres de 21,60 m³ y 34,04 m³ en el módulo B, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.”

Al punto 2.5. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3955.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 2.8. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 24567, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento es de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega. En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.600 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 400 plazas de reposición y 6 verracos (707,80 UGM), ubicada en el polígono 503, parcela 1, en Tabernas de Isuela, del término municipal de Huesca y promovida por la sociedad Agropecuaria del Isábena, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08575).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 8 de agosto de 2024 por la sociedad Agropecuaria del Isábena SL, con NIF: B-22258750, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (en adelante INAGA) se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, 864 UGM, ubicada en el polígono 503, parcela 1, de Tabernas de Isuela, término municipal de Huesca y promovida por Iniciativas Ganaderas de la Ribagorza SLU (Número Expte. INAGA 500202/02/2017/09560).

Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 4 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 5, de 11 de enero de 2021, se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, por cambio de orientación productiva a una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad de 2.600 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 400 plazas de reposición y 6 verracos (707,80 UGM), ubicada en el polígono 503, parcela 1, en Tabernas de Isuela, del término municipal de Huesca y promovida por la sociedad Agropecuaria del Isábena, SLU (Expte. INAGA 500202/02/2020/05734).

El 31 de enero de 2024 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 22, la Resolución de 19 de diciembre de 2023, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12236).

Mediante Resolución de 9 de julio de 2024, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 23 de septiembre de 2024, se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, por la reubicación y modificación de las dimensiones de las instalaciones, así como la eliminación de la incineradora de cadáveres proyectada (Expte. INAGA 500305/02/2023/10690).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión de una instalación solar fotovoltaica como apoyo, para autoconsumo.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 300 kWn para autoconsumo sin compensación de excedentes y conectada a la red de la explotación ganadera, instalada sobre el terreno en un total de 18 estructuras fijas, con una superficie aproximada de 1.750 m². Consta de un total de 648 módulos fotovoltaicos de tipo monocristalino de 570 Wp de potencia con 3 inversores de 100 kW y se estima una producción anual de 626.533 kWh.

La instalación se proyecta junto a la balsa de agua de la explotación.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la con-



taminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.600 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 400 plazas de reposición y 6 verracos (707,80 UGM), ubicada en el polígono 503, parcela 1, en Tabernas de Isuela, del término municipal de Huesca, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.2. Consumos de materias primas, se sustituye por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 5.913 t de pienso.

El suministro de agua de la explotación provendrá del Canal del Cinca, de una toma única para esta explotación y otra que tiene el mismo protector a un kilómetro de la que nos ocupa. El promotor presenta la solicitud de la comunidad de regantes “La Corona” para el abastecimiento de agua a la explotación. Se prevé la construcción de una balsa de agua que pueda paliar posibles cortes en el suministro a la granja, con una capacidad de 15.580 m³.

El consumo diario de agua necesario para la realización de la actividad teniendo en cuenta el cambio de orientación productiva, incluyendo el agua para el consumo de los animales y la limpieza de las instalaciones, es de unos 62,98 m³, que anualmente son unos 22.990 m³.

El suministro eléctrico a la explotación se realizará mediante una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 300 kWn sin compensación de excedentes, complementada con conexión a la red eléctrica general. La explotación dispondrá grupo electrógeno de emergencia de gasoil de 250 kVA de potencia para paliar posibles cortes en el suministro. El sistema de calefacción consiste en dos calderas de biomasa de 100 kW cada una y se prevé un consumo de 60 tn de biomasa.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de junio de 2021, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad de 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059, del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza) y promovida por Cuarte, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09071).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 21 de agosto de 2024 por la sociedad Cuarte, SL, con NIF: B-50132984, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES501510000039 dispone de Autorización Ambiental Integrada modificada sustancialmente mediante Resolución de 9 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 19 de agosto de 2021, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones hasta 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059 del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza) y promovida por Cuarte, SL. (Expte. INAGA 500202/02/2019/11545).

Mediante Resolución de 25 de enero de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 17 de abril de 2023, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada por actualización de las instalaciones, la instalación de 5 contenedores de hidrólisis y una planta fotovoltaica de autoconsumo de 160 kW sin venta de excedentes, y cambios en las MTDs. (Expte. INAGA 500202/02/2022/11357).

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 5 de enero de 2024, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para incorporar 5 hidrolizadores adicionales al sistema de gestión de cadáveres, de manera que la explotación contará con un total de 10 contenedores de hidrólisis. (Expediente INAGA 500305/02/2023/07454).

Mediante Resolución de 25 de enero de 2024, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 15 de marzo de 2024, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para no instalar las dos balsas de purín proyectadas de 5.000 m³ cada una, y ejecutar una única balsa de 10.496,39 m³. (Expediente INAGA 500305/02/2024/00374).

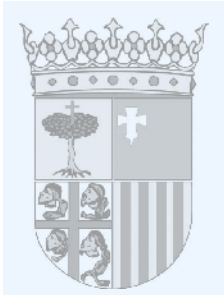
Segundo.— La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES501510000039. La modificación puntual solicitada consiste en actualizar definitivamente las dimensiones de las edificaciones de la explotación porcina. También se comunica la ejecución de unas pequeñas modificaciones en varias instalaciones, con el objeto de mejorar el manejo y el funcionamiento de la explotación.

Se proyecta la ampliación, alargando 14,30 m, de la nave de cuarentena, ampliar los vestuarios, ampliar la caseta de la potabilizadora, incluir un nuevo centro de transformación de energía eléctrica, cubrir los pasillos existentes entre las diferentes naves, la instalación de dos nuevos depósitos de agua, la modificación de la ubicación de varias instalaciones anejas y la modificación del vallado perimetral.

Esos cambios supondrán un incremento de 572,54 m² en la superficie edificada, que pasará de 18.065,79 m² a 18.638,33 m². El coeficiente de edificabilidad será del 11,87 %.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de



acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones hasta 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059 del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones de las que dispondrá la explotación ampliada se corresponden con: Una nave de gestación cubrición-control de 138 x 19,83 m; una nave de gestación confirmada de 112,38 x 23,32 m; una nueva nave de gestación confirmada, de dimensiones 70,40 x 22,41 m; dos naves de maternidad, de 135,79 x 30,02 m y de 80,32 x 33,28 m; una nave de primerizas para cubrición-control y gestación confirmada, de dimensiones 99,70 x 31,10 m; una nave de cuarentena de 13,75 x 57,72 m.; una caseta de oficina-vestuario de 8,39 x 11,26 m; un nuevo edificio de vestuarios con una superficie construida de 158 m²; un almacén de 30,56 x 10,39 m; un centro de transformación de 12,50 m²; una caseta de potabilización de 3,49 x 2,37 m; un cuarto de instalaciones de 6,32 x 4,14 m; una caseta de ozono y almacén de 71,29 m²; una caseta para incineradora de 5,20 x 8,20 m; una caseta auxiliar de 2,86 x 2,94 m; cuatro pasillos cubiertos entre naves con una superficie de 223,35 m²; un parking de 18,40 x 5,37 m; una balsa 1 de agua de 3.167 m³, impermeabilizada con polietileno de alta densidad; una balsa 2 de agua de 5.000 m³ impermeabilizada con polietileno de alta densidad; dos depósitos de agua iguales, con una capacidad conjunta de 60 m³; una balsa de purín de forma irregular, con cubierta flotante flexible, de 10.496,39 m³ de capacidad; dos fosas de cadáveres de 126 m³ y 36 m³ de capacidad; dos vados sanitarios y vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 24, parcela 20 del término municipal de Lanaja (Huesca), promovida por Manyaiporc SLU Expediente INAGA 500202/02/2021/01932.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Manyaiporc SLU resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 12 de febrero de 2021 se solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Autorización Ambiental Integrada y la evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 24, parcela 20, del término municipal de Lanaja (Huesca), promovida por Juan Merino Corvinos.

Con fecha 10 de enero de 2020 el Ayuntamiento de Lanaja otorga la licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de 2.000 plazas de cebo en la misma ubicación, promovida por Jesús Miguel Guerrero Abadías.

El 23 de septiembre del 2020 el Ayuntamiento de Lanaja concede el cambio de titularidad de la licencia de actividad y licencia de obras de la explotación porcina de cebo para 2.000 plazas a favor de D. Juan Merino Corvinos.

Con fecha 12 de febrero de 2021 tiene entrada en este Instituto la declaración responsable de renuncia a la licencia ambiental de actividad clasificada para hacer viable la tramitación por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental para la instalación de la explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 plazas en el mismo emplazamiento, tramitando la documentación como una nueva explotación y no como una ampliación, condicionada a la obtención de la Autorización Ambiental Integrada que se solicita.

El proyecto dispone de informe de compatibilidad urbanística de la ampliación del Ayuntamiento de Lanaja de fecha 3 de septiembre de 2.020 favorable con el planeamiento vigente, indicando que no se prejuzgan otras cuestiones como distancias.

Durante la tramitación del expediente el promotor solicitó el cambio de titular del proyecto a Manyaiporc SLU.

El 10 de octubre de 2024 el promotor presenta modificación del proyecto para adaptar las instalaciones al Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, y modifica la ubicación de las instalaciones dentro de la misma parcela para quedar fuera de zona de policía de cauces del Barranco de la Sierra.

La documentación consta de un Proyecto Básico y un estudio de impacto ambiental redactados por el Ingeniero Agrónomo colegiado número 896. Presentan visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante el Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 21 de julio de 2022. Se comunicó al Ayuntamiento de Lanaja el inicio del citado periodo de información pública. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a la Dirección General de Energía y Minas y a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre aspectos de sus competencias. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria de Huesca, informa favorablemente en cuanto a ubicación, medidas de bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación. No obstante, se indica que deberá contar con la autorización para el suministro de agua apta para el consumo de los animales y para otros usos de la explotación, deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación y deberá ubicarse un vado de desinfección en un lugar de la parcela para que sea paso obligado de todos los vehículos a la explotación a través del mismo.

La Dirección General de Energía y Minas emite informe favorable indicando que la estructura subterránea “Zaida Bujaraloz 2 fracción 1ª” fue caducada mediante Orden de 9 de julio de 2013 del Departamento de Industria e Innovación y que en la aplicación “Idearagon” puede



observarse el estado de este derecho minero como caducado no ofreciendo, por tanto, impedimento alguno en relación con la solicitud del proyecto epigrafiado.

El 9 de junio de 2022 se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, emitido el 6 de junio de 2022 (número/REF 2021-GM-1041). En él se indica que, en tanto no se observe una mejora sustancial en las concentraciones de nitratos en las masas de agua relacionadas, la implantación de la explotación porcina, con utilización de los purines o estiércoles para abonado de los campos, probablemente agravará la situación alejando cada vez más la consecución de los objetivos medioambientales comprometidos. En cuanto a las masas superficiales de agua, esta Confederación considera que será imprescindible, con independencia de que se lleve a cabo la instalación de la explotación, un sistema de vigilancia y control de la calidad del acuífero sobre el que se sitúa.

El 29 de mayo de 2024 el promotor presenta informe técnico favorable en respuesta a la solicitud de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón de fijar las condiciones técnicas para que Jesús Miguel Guerrero Abadías pueda aumentar el suministro de una captación en el tramo III del Canal de Monegros p.k. 63+600, en el TM de Lanaja (Huesca) por ampliación de una explotación de porcino cebo (referencia 2020-DT-807/EX6-JB/MO), de fecha 25 de marzo de 2024.

En la misma fecha presenta Resolución estimatoria de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la solicitud de autorización de una captación de agua (obra y suministro) a través del tramo III del Canal de Monegros P.K. 63+600, en el T.M. de Lanaja (Huesca) para una explotación de porcino cebo solicitada por Jesús Miguel Guerrero Abadías por medio de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, de fecha 9 de abril de 2024 (2020-DT-807), de fecha 9 de abril de 2024. La solicitud se presentó para el abastecimiento a dos núcleos productivos proyectados por el mismo promotor en polígono 25 parcela 17 y polígono 24 parcela 20 de Lanaja, para un total de 14.400 plazas de cebo y un consumo anual conjunto de 57.816 m³. En la Resolución se indica que deberá disponer de depósitos de almacenamiento para 6 meses, debiendo tenerlos llenos al final de la campaña de riego. Así mismo, se indican las condiciones generales y particulares a cumplir por el beneficiario.

En esta Resolución se hace referencia a lo siguiente:

- Que con fecha 12 de diciembre de 2022 el Área de Calidad de Aguas de la Comisaría de Aguas redactó un escrito titulado: "Propuesta de limitación de actividad ganadera por riesgo de no cumplir objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico del Ebro".

- Que con fecha 21 de julio de 2023 el Servicio de Explotación número 6 solicitó al Área de Calidad de Aguas un informe sobre "la compatibilidad de la granja con la protección de las masas de agua frente a la contaminación difusa", de la ampliación de la granja promovida por D. Jesús Miguel Guerrero Abadías en base a los datos catastrales aportados en junio de 2023 para la aplicación de las deyecciones.

- Que con fecha 28 de agosto de 2023 el Área de Calidad de Aguas informó favorablemente concluyendo lo siguiente:

"...aunque se informa favorablemente, se indica también que esta actividad podría agravar la contaminación de las aguas del entorno, por lo que se recomienda el estudio de una gestión alternativa de los purines generados que implique una reducción sustancial en el nitrógeno que en su totalidad soportarían los terrenos de cultivo y, por tanto, una minimización de la potencia lixiviación al medio acuático.

En todo caso, y de persistir en la aplicación directa de purines sobre el terreno, deberán extremarse las precauciones y medidas preventivas de cara a reducir el riesgo de contaminación del medio acuático subterráneo y superficial, de acuerdo con la normativa establecida para este tipo de actividad.

Una vez que sea declarada la zona vulnerable de la cuenca vertiente de la masa de agua 164-Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre, además de lo anterior, deberán cumplirse las medidas establecidas en el plan de actuación de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos".

- De acuerdo con lo anterior, el 26 de marzo de 2024, el Área de Explotación emite un informe en el que se indica que "El servicio 6.º de Explotación en respuesta al escrito de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, por el cual solicitan a la Confederación Hidrográfica del Ebro que fije y/o describa las condiciones que permitan a D. Jesús Miguel Guerrero Abadías realizar una captación directa en el tramo III del Canal de Monegros, para dar servicio a la ampliación de una granja de 2.000 a 7.200 cabezas porcinas en la parcela número 24 del polígono 20, del termino municipal de Lanaja considera:

- Que es favorable a autorizar la realización de una captación en el Canal de Monegros por cuanto que no afecta significativamente a su Explotación.



~ Que la ubicación más propicia para la captación coincide con la existente en el pk 63+600 del Canal de Monegros (en su margen derecha) y a pocos metros de un puente. Advertimos que dicha captación cuenta con serios problemas de suministro en las fechas que están fuera de la campaña de riego. Es decir, no se garantiza el suministro solicitado y por ello el beneficiario deberá disponer de depósitos de almacenamiento para seis meses (teniéndolos llenos al final de la campaña de riego).

- Que el solicitante podrá hacer uso de la captación solicitada si acepta asumir seis condiciones particulares, así como otras veinte condiciones generales.

Y se relacionan las condiciones particulares y generales a cumplir por el beneficiario.

Finalmente, resuelve estimatoriamente la solicitud.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se han solicitado informes a la Comarca Los Monegros y al Ayuntamiento de Lanaja.

Con fecha 19 de septiembre de 2022 tiene entrada en este instituto informe favorable del Ayuntamiento de Lanaja en cuanto a la sostenibilidad social del proyecto.

A fecha de la presente Resolución, la Comarca de los Monegros no ha emitido informe respecto a la sostenibilidad social del proyecto.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 23 de octubre de 2024 y se ha comunicado al Ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son:

Las instalaciones proyectadas: Tres naves de cebo iguales de dimensiones exteriores 136,52 x 16,60 m; dos casetas de servicios iguales de 7 x 4 m, cada una; una caseta para vestuarios y oficina de 7 x 5 m; un depósito de agua de 629 m³ de capacidad; una balsa de purines impermeabilizada mediante hormigón armado y vallada perimetralmente con un volumen de 6.420 m³; una fosa de cadáveres de capacidad 30 m³; vallado perimetral y vado de desinfección.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

En la balsa de purines de nueva construcción se deben aplicar técnicas que consigan una reducción de emisiones de al menos el 80 % (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

La balsa de purines estará tapada con una cubierta flotante formada por una geomembrana de un espesor mínimo de 1,5 mm, con un sellado perimetral al objeto de conseguir una reducción en la emisión de amoníaco del 80% exigida.

Respecto a las naves de nueva construcción, los fosos interiores de la nave tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior, al menos, dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro.

La explotación proyectada por su capacidad se encuentra clasificada dentro del grupo tercero, según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, y está situada a 1.127 m de un proyecto de explotación porcina del grupo tercero, promovida por el mismo promotor. No existen explotaciones de distancia ampliada en el radio de 2 Km, ni centros de concentración en el radio de 3 Km de distancia.



No existen explotaciones de otra especie en el radio de 1 Km. Existe una antigua paridera a unos 80 m.

Respecto a elementos más relevantes del territorio:

La explotación se localiza a unos 5.938 m del núcleo de Lanaja y a unos 256 m de la zona de dominio público de la carretera HU-V-8112.

El proyecto se localiza a unos 112 m de la parcela catastral del cauce "Barranco de la Sierra", fuera de la zona de policía de cauces.

Se localiza a 762 m de la balsa denominada "Balsa de Marcellán" y a 358 m una balsa innominada.

El proyecto se localiza dentro de una cuadrícula de derechos mineros, estructura subterránea "Zaida Bujaraloz 2 fracción 1ª", que fue caducada mediante Orden de 9 de julio de 2013 del Departamento de Industria e Innovación, según informe a la Dirección General de Energía y Minas, por lo que no se aprecia incompatibilidad.

La explotación no afecta a ninguna vía pecuaria. La más próxima, Cañada Real de Alcubierre a Castejón de Monegros, se localiza a unos 120 m. Tampoco afecta a ningún monte de utilidad pública, el más próximo, "Sierra Alta y Baja" unos 1.545 m.

La explotación no afecta a patrimonio cultural reconocido en la franja de 200 metros de protección y no hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros. Se localiza a 903 m del bien cultural "Ermita de San Martín".

Respecto a las afecciones ambientales:

El proyecto se localiza fuera de espacio de Red Natura 2.000. El espacio catalogado más cercano es el LIC/ZEC ES2410076 "Sierras de Alcubierre y Sigena", a 2.056 m. La ZEPA más cercana, ES0000295 "Sierra de Alcubierre", se localiza a 2.128 m. No afecta a ningún PORN.

La explotación se localiza fuera del ámbito de aplicación del plan de recuperación del Cernícalo primilla, concretamente a 3.718 m. No obstante, existe una colonia de esta especie a 445 m, por lo que se deberá cumplir el condicionamiento incluido en la presente Resolución.

La explotación se encuentra muy próxima de una zona cartografiada de interés para el futuro plan de recuperación conjunto de las aves esteparias, concretamente a 257 m de una zona con presencia de sisón común, declarado en peligro de extinción, y ganga ibérica y ganga ortega. La especial relevancia de este territorio para el desarrollo de especies esteparias, motiva que esta zona se considere "zona preseleccionada para su inclusión como áreas críticas en el plan de recuperación de las aves esteparias, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 6 de marzo de 2024, del Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, por la que se acuerda iniciar un nuevo proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), la avutarda común (*Otis tarda*), la ganga común (*Pterocles alchata*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón y se aprueba su plan de recuperación conjunto". Así mismo, varias de la base agraria presentada para la autogestión de los estiércoles afectan a esta zona. Dada la proximidad a zona sensible para estas especies y para evitar afecciones durante las obras de construcción y durante el funcionamiento de la explotación, se incluirá un condicionamiento.

El proyecto no afecta a ningún hábitat de interés comunitario. El más cercano, "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.", se localiza a unos 594 m, por lo que no se esperan afecciones por las obras de construcción.

La parcela de ubicación se encuentra fuera de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón, concretamente a 3.124 m de la zona O Barranco de la Valcuerna Aluvial del Cinca. No obstante, en aplicación del punto 2 del artículo 3 de la citada Orden, se considera instalación ganadera incluida en su ámbito de aplicación, aunque su localización física no se encuentre en un municipio designado como zona vulnerable, por utilizar estiércoles dentro de zonas vulnerables.

La comprobación del impacto acumulado por el nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas para la ubicación propuesta en el proyecto da un índice de saturación de nitrógeno que se estima como impacto moderado. El efecto derivado de identificar un impacto moderado, según el anexo II del Decreto 53/2019, de 28 de marzo, sobre gestión de estiércoles y su control, implica que se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.

Evaluada la vulnerabilidad del proyecto en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, el análisis de riesgos realizado con el sistema de información geo-



gráfica disponible en este Instituto ha identificado que la ubicación de las instalaciones presenta un riesgo alto de incendios tipo 6, no identificándose exposición significativa a los mismos de valores naturales o población, por lo que no se considera necesario solicitar informe al organismo competente en la materia.

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de colapso y deslizamiento de probabilidad baja y muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con el purín y los animales.

Por otra parte, la cubrición de la balsa de purín proyectada de 6.420 m³ de capacidad con una lona que cubra toda la superficie de la misma, 2.415 m² en este caso, comporta un riesgo si los gases que se emiten (metano, amoniaco, óxidos de nitrógeno, entre otros) se acumularan en cantidades importantes. La instalación de válvulas aireadoras repartidas por la superficie de la lona reduce este riesgo, dado que la natural emisión de gases queda posibilitada a la vez que localizada en estos puntos.

Sexto.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>. El recientemente publicado Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería (“Boletín Oficial del Estado”, número 287, de 30 de noviembre de 2022), establece de forma armonizada este procedimiento de cálculo y estimación de emisiones.

En conclusión, la instalación ganadera cumple la normativa sectorial que le resulta de aplicación, en particular las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, distancias a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), y cuenta con las instalaciones necesarias para cumplir con el bienestar y la seguridad animal y gestiona de forma adecuada los estiércoles.

Vista la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023.

Vista la Instrucción 1/2023 del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sobre gestión de excedentes de actividades ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4, relativo a los Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad, de la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. Para minimizar las afecciones a aves esteparias presentes en las proximidades del proyecto se deberá realizar el apantallamiento vegetal del vallado perimetral con especies arbóreas y arbustivas similares a las existentes en la zona, que permitan reducir las molestias generadas amortiguando el ruido y los olores generados y evitar las colisiones de las aves con el vallado. Además, para evitar molestias a estas especies protegidas, las obras de construcción se realizarán fuera del periodo reproductivo de estas especies, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 30 de agosto y el 15 de marzo. En relación con la aplicación agrícola de los purines, se deberá cumplir el condicionado incluido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

Así mismo, para minimizar los impactos a la colonia de cernícalo primilla ubicada en las proximidades se deberán cumplir las medidas protectoras y correctoras que contiene el estudio de impacto ambiental.

1.3. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años, para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.



1.4. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Huesca en el que radiquen las competencias de medio ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto de ampliación.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Manyaiorc SLU para la construcción de una explotación porcina de cebo, con capacidad hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en polígono 24, parcela 20 del término municipal de Lanaja (Huesca), en las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X = 721170 - Y = 4621166.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá obtener informe favorable de los servicios veterinarios oficiales en relación a la adaptación de las instalaciones al Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

- Deberá obtener autorización de la Comunidad General de Regantes del Alto Aragón para el abastecimiento de agua de las dos explotaciones proyectadas a nombre del promotor actual de los proyectos.

- La explotación ganadera deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación.

- Deberá ubicarse un vado de desinfección en un lugar de la parcela para que sea paso obligado de todos los vehículos a la explotación a través del mismo.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuatro de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.0. Instalaciones.

La capacidad de almacenamiento de estiércoles de la balsa exterior es de 6.420 m³, de forma que cumple con los requisitos del anexo XI del V programa de actuación para zonas vulnerables (Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero de 2021).

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.640 t de pienso.

Según proyecto, el suministro de agua para dos explotaciones se realizará desde la toma directa del Canal de Monegros existente junto al punto kilométrico 63+600, según la nueva denominación indicada en la resolución del organismo de cuenca, en la margen derecha del Canal de Monegros hasta la balsa de capacidad 30.000 m³ que se ejecutará en la explotación porcina del polígono 25, parcela 17 y de ahí, por gravedad, mediante tubería enterrada a la otra explotación ubicada en el polígono 24, parcela 20 hasta el depósito de 629 m³ que se instalará en ella. Se estima un consumo anual de agua de cada una de las explotaciones de 28.908 m³, incluyendo el agua de limpieza.

El promotor presenta Resolución estimatoria de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la solicitud de autorización de una captación de agua (obra y suministro) para las dos explotaciones, a solicitud de Jesús Miguel Guerrero Abadías, condicionada a disponer de depósitos de almacenamiento para 6 meses, debiendo tenerlos llenos al final de la campaña de riego.

El promotor dispondrá de una balsa de 30.000 m³, según documentación presentada, para uso de las dos explotaciones, suficiente para cumplir la capacidad de almacenamiento exigida por el organismo de cuenca.

El promotor presenta escrito por el que se comunica a Riegos del Alto Aragón el cambio de titularidad de los proyectos y de la toma de agua.

El suministro eléctrico de la explotación se realiza mediante el grupo electrógeno de gasoil de 32 kVA con un consumo anual de gasoil estimado en 12.000 l. El consumo energético anual de la explotación se estima en 80.000 kWh.

El sistema de calefacción constará de dos calderas de gasoil de 85 kW de potencia, por caldera, con un consumo anual de gasoil de 6.000 l.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno y código 02 03 02 05 para calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones. No obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano al año, 18.000 kg de amoníaco al año y 144 kg de óxido nitroso al año. Estos



valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina para la capacidad solicitada está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3961.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

Se estima una producción anual de 15.480 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 52.200 kg, según los índices del Decreto 94/2009 y del Real Decreto 306/2020.

El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico en régimen de autogestión.

2.3.1. Aplicación directa en la agricultura.

Del análisis mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 266,8014 ha.

En las parcelas presentadas del municipio de Lanaja que se encuentran dentro de la ZEPA ES0000295 "Sierra de Alcubierre", así como en el LIC ES2410076 "Sierras de Alcubierre y Sigena", y del municipio de Sariñena, declarado zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, la dosis máxima de aplicación será de 170 kg de N/ha y año.

Como medida de protección para especies esteparias, en las parcelas que se indican a continuación no se podrán aplicar estiércoles durante su periodo reproductor, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 30 de agosto y el 15 de marzo: Municipio de Lanaja polígono 12 parcelas 169 y 176, polígono 13 parcela 34, polígono 18 parcelas 66 y 179, polígono 25 parcelas 15 y 56, polígono 26 parcelas 9 y 10. Así mismo, no se podrá realizar fertilización sobre los terrenos de barbecho.

Anualmente se deberá realizar la declaración anual de producción y gestión de estiércoles identificando la relación de parcelas agrícolas en las que se ha aplicado el año anterior, tal como se regula en el artículo 19 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, a través de la Oficina Virtual de Trámites, procedimiento número 2153, dentro del plazo que se establece anualmente para esta tramitación.

La información está disponible en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El titular de la explotación podrá modificar su sistema de gestión interna o externa de los estiércoles, tanto si realiza sustituciones en las parcelas de su plan de fertilización, como en su entrega al gestor SANDACH, siempre que se sea equivalente y el gestor se encuentre inscrito en el Inventario de Centros Gestores de Estiércoles de Aragón, establecido en el artículo 16 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el punto 2 del anexo I Condiciones generales.

Las MTD 20, MTD 21 y MTD 22 indicadas en el anexo II de esta Autorización Ambiental Integrada son de aplicación siempre que exista aplicación agrícola. En caso de que la aplicación la realice un gestor autorizado, el promotor deberá trasladar al gestor estas MTD's, así como los condicionados relacionados con la aplicación agrícola incluidos en la resolución, quien deberá entregar al promotor justificación de su cumplimiento.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 120 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 68 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 24694, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías



(Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega. En caso de incremento o producción de nuevos residuos deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación de estiércoles líquidos en terrenos con pendientes superiores al 20 %, y también la aplicación de estiércoles en suelos que no tengan la consideración de agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos peligrosos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y eliminación.

El titular de la explotación ganadera deberá llevar un archivo electrónico de residuos peligrosos, en el que se harán constar, por orden cronológico, la cantidad, la naturaleza y el origen del residuo generado, así como el destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos, y cualquier otra información relevante de la señalada en el artículo 64.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas a los productores de residuos peligrosos en la mencionada ley. Esta información del archivo se guardará al menos 5 años y estará a disposición de las autoridades competentes en materia de inspección y control.



4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos conforme a la redacción dada por la disposición final cuarta del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos.

En particular, las explotaciones que se encuentren en funcionamiento en la fecha de publicación del Real Decreto 159/2023 ("Boletín Oficial del Estado" número 57, de 8 de marzo de 2023) dispondrán de dos años para adaptarse a las modificaciones que se establecen en la disposición final cuarta, por la que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial donde radiquen las competencias de medio ambiente, en materia de inspección y control (artículo 90 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre), quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.



- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, del 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV, relativo a la Disci-



plina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

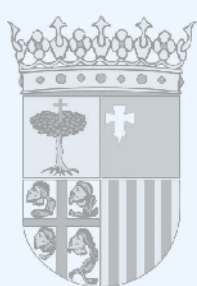
MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.



MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 y 17.a Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos y balsas: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.2 y MTD 17.b.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines (aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles, en explotaciones porcinas), deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural): Cubrir la balsa de purines con cubierta flexible. El sistema que se utilizará será una cubierta flexible flotante compuesta por geomembrana de polipropileno armado (resinas de polipropileno de máxima calidad con malla de poliéster o fibra de vidrio), que deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm, con sistema de anclaje en coronación al perímetro de la balsa (platinas metálicas y banda de neopreno o EPDM con fijaciones al perímetro de la balsa); una línea de plegado, compuesta por una línea de flotadores y una línea de contrapesos equidistante de la anterior, para recoger material sobrante durante el llenado de la balsa y el agua de lluvia; sistema de drenaje de la cubierta consistente en una bomba sumergible, una arqueta de polipropileno perforada y lastrada con hormigón, y elementos de flotación del conjunto; aireadores instalados sobre la cubierta flotante para extraer el aire procedente del proceso de llenado de la balsa o permitir la entrada de aire en el vaciado, así como el alivio de gases.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.



MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas. Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana dando cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones de ganado porcino de nueva instalación, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves). Suelo parcialmente emparrillado con parrillas de 2 m de longitud, con fosos interiores de 1,3 m de anchura interior en coronación, 0,30 m de anchura interior en el fondo y 0,5 m de profundidad mayor, con paredes inclinadas 45.º Los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos, dos veces por semana.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación “Reforma LAMT 15 KV L00416-017 entre seccionamiento M01617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597”, en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda (Teruel). Expediente, TE-AT0068/18 y DUP-T-2024-0006.

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, siendo publicada en “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 40, de 28 de febrero de 2022.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación “Reforma LAMT 15 KV L00416-017 entre seccionamiento M01617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597”. Expediente TE-AT0068/18 y DUP-T-2024-0006, cuyos datos se detallan a continuación:

Características de la instalación.

Solicitante: Edistribución Redes Digitales, SLU.

Denominación: “Reforma LAMT 15 KV L00416-017 entre seccionamiento M01617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597”.

Emplazamiento: Términos municipales de Híjar y Samper de Calanda (Teruel).

El órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Economía y Justicia. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

La declaración de utilidad pública, en virtud del artículo 56 de la Ley 24/2013 y artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Teruel, calle San Francisco, 1, 2.ª planta, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública” del proyecto “Reforma LAMT 15 KV L00416-017 entre seccionamiento M01617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597” Expediente TE-AT0068/18 y DUP-T-2024-0006.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 30 de septiembre de 2024.— El Director del Servicio de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, Alberto Mateo Mateo.



ANEXO

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica Reforma "LAMT 15 KV "L00416-017" entre seccionamiento M001617 Híjar Tajaderas - seccionamiento M01597", en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda, Teruel.

DATOS FINCA							Línea aérea					ZO - NE (m2)	OC-TE (m2)	
Nº	Polig.	Parc.	Cultivo	Término Municipal	TITULAR	Nº	Apoyos			Long. (ml)	Superf. (m2)	Superf. SP-V C		
							Cant.	Sup. (OC-D E)						
9	26	469	Labor	HÍJAR	ADELA BERNIOLA IBAÑEZ					11,80	143,11	42,35	152,66	
13	26	474	Pastos	HÍJAR	ADELA BERNIOLA IBAÑEZ					9,73	84,63	34,06	63,94	
20	26	603	Labor	HÍJAR	EN INVESTIGACIÓN					8,77	97,27	30,68	54,02	
21	26	438	Pastos	HÍJAR	CARMELO BELTRAN GAN (Hdros)					10,26	137,05	35,90	103,71	
24	24	249	Pastos	SAMPER DE CALANDA	SERGIO GRACIA CORTÉS					5,16	46,60	17,36	38,08	
26	24	141	Labor	SAMPER DE CALANDA	CRISTOBAL CARMONA HERNANDEZ MERCEDES LOZANO ENCISO SERGIO GRACIA CORTÉS	15	1	1,10		47,93	275,33	166,04	372,10	399,37
30	24	137	Labor	SAMPER DE CALANDA	TOMATE LAS VALLES, S.L.	16	1	1,14		54,46	364,93	259,23	599,89	484,71



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica: reforma de la línea aérea de media tensión 15Kv Aniñon_Lon, derivación al centro de transformación Z06179 Aranda de Moncayo número 1. Expediente: ZA-AT 0003-19.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Empresa beneficiaria: e-Distribución Redes Digitales SLU.
- Dirección: Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.
- Instalación: ZA-AT 0003-19 Reforma LAMT ANIÑON_LON.
- Ubicación: Aranda de Moncayo.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública, corresponde a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos.

La documentación técnica con las afecciones de la instalación, está disponible en la web del Gobierno de Aragón, a través del enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>. También en las oficinas del Servicio Provincial de Zaragoza, emplazadas en el paseo María Agustín, número 36 - edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en el mismo edificio, así como en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse al Servicio Provincial de Zaragoza ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia: "Alegaciones Declaración de Utilidad Pública. Expediente: ZA-AT 0003-19".

La presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Reforma de la Línea Aérea de Media Tensión 15Kv Aniñon_Lon, derivación al Centro de Transformación Z06179 Aranda de Moncayo nº1. Término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza). Expediente: ZA-AT 0003/19

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA		LINEA EVACUACIÓN				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m ²)	ZONA DE SEGURIDAD LINEAS AEREAS (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)		
	PGNO.	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS						VUELO	
					Nº Cantidad	Superficie (m ²)					Longitud (m.l.)	Superficie (m ²)
1	1	586	Labor o Labradío secano	ARANDA DE MONCAYO			0,85	4,58	22,48			
2	1	500	Labor o Labradío secano Pastos	ARANDA DE MONCAYO	B1	1	161,78	1835,36	1343,86	287,01		
4	1	548	ERIAL A PASTOS	ARANDA DE MONCAYO			25,15	197,76	256,71	253,45		
6	1	545	Labor o Labradío secano	ARANDA DE MONCAYO			10,69	68,09	47,23			



AYUNTAMIENTO DE MOZOTA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mozota, relativo a la información pública sobre proyectos de plantas fotovoltaicas en terreno no urbanizable genérico el término municipal de Mozota.

Anuncio relativo a la información pública sobre proyectos de plantas fotovoltaicas en terreno no urbanizable genérico en el término municipal de Mozota.

Proyecto técnico de planta fotovoltaica “Lerina” a petición de Desarrollos del Torrajico, SL, con RC 5018100300027, 50181A00300028, 50181A00300190, con la finalidad de producción de energía eléctrica (subgrupo B.1.).

Proyecto técnico instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo de 40KW. a petición de Colectivo Energético de Mozota, SCoop, con RC 50181005000270000MA (grupo C, generadores y convertidores).

En cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se somete las solicitudes y documentación a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Mozota, 28 de noviembre de 2024.— El Alcalde, Romualdo Romeo Royo.

